BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVIII **Neuquén, 05 de septiembre de 2008** **EDICION Nº 3103**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 679666

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Desarrollo Territorial :	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. WALTER FEDERICO JONSSON**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	**Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	**Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO**
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretaria de Estado de Control de Gestión :	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

1353 - Deléguese el Gobierno de la Provincia en la Sra. Vicegobernadora Dra. Ana María Pechén, a partir del 06/08/08 a las 09:50 hs.

1462 - Revócase el Decreto Nº 0752/07 y desígnase a los integrantes titulares del Directorio de la Corporación Interestadual Pulmarí, en representación del Estado Provincial.—

1464 - Deléguese el Gobierno de la Provincia en la Sra. Vicegobernadora Dra. Ana María Pechén, a partir del 25/08/08 a las 17:50 hs.

1465 - Otórgase un ANR a la "Asociación Deportiva Cultural Lácar" de la localidad de San Martín de los Andes, destinado a solventar los gastos que genere el Campeonato Nacional de Esquí a realizarse en Ushuaia del 18 al 21 de septiembre del presente año.

1467 - Autorízase la Comisión de Servicios, a los agentes del Poder Ejecutivo, que integrarán la Comitiva Oficial que acompañará al Sr. Gobernador de la Provincia en su viaje a la República de Chile, para participar del "XXVI Encuentro del Comité de Integración de la Región de Los Lagos", a realizarse los días 3 y 6 de septiembre en Valdivia - Región de Los Ríos.

1468 - Autorízase la Comisión de Servicios, de los agentes del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad, que integrarán la Comitiva Oficial que acompañará al Sr. Gobernador de la Provincia en su viaje a la República de Chile, para participar del "XXVI Encuentro del Comité de Integración de la Región de Los Lagos", a realizarse los días 3 y 6 de septiembre en Valdivia - Región de Los Ríos.

1471 - Fíjase el Canon Básico de Riego Anual por hectárea para el año 2008, según lo establecido por la Ley 0899 - Código de Aguas - en su Artículo 7º. Inciso f), para el Servicio de Riego, administrado por la Provincia a través de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales.

1472 - Apruébase el tenor del Contrato de Locación de Inmueble sito en calle Pehuenia y Calquín de la localidad de San Patricio del Chañar, con la Sra. Crljenko Silvia Amanda, en representación del Sr. Crljenko Raúl Tito, con destino a las oficinas de la Delegación Regional Departamento Añelo, dependiente de la Dirección Provincial de Delegados Regionales del Ministerio de Desarrollo Territorial.

1473 - Autorízase a la Subsecretaria de Turismo, Lic. Alicia Lonac, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial, a realizar una Comisión de Servicios para participar en la "Misión de Capacitación y Buenas Prácticas de Desarrollo Turístico Sustentable", a realizarse en Costa Rica, del 5 al 12 de septiembre de 2008.

1474 - Autorízase a la Dirección de Compras y Patrimoniales, dependiente de la Dirección General de Administración de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Desarrollo Territorial, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 016/08, para la adquisición de 6 tanques cisternas para acopio de combustible, destinados a varias Comisiones de Fomento del interior de la Provincia.

1475 - Ratifícase la Resolución Nº 636/08 del Ministerio de Salud y Seguridad Social.

1476 - Apruébase un ANR a favor de la Cooperadora del Hospital Rincón de los Sauces, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, destinado a solucionar problemas emergentes y de funcionamiento de dicho nosocomio.

1477 - Otórgase un ANR a la Municipalidad de Vista Alegre, destinados a la realización de los trabajos de limpieza y reparación de calefactores de la Escuela Primaria Nº 166 y del CPEM Nº 33 de dicha localidad.

1478 - Desígnase al Agrimensor Hugo Daniel Gatica, como Director de Valuación y Estadística y a la Arquitecta Josefina Mónica Villalba, como Jefa de Departamento Desarrollo Métodos y Valuatorios, ambos dependientes de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

1479 - Apruébase un ANR a la Organización no Gubernamental Círculo de Diabéticos Neuquinos, destinado al cumplimiento de las acciones a llevar a cabo por la ONG y al funcionamiento de la misma.

1480 - Acéptase a partir del 27/08/08, la renuncia presentada por el Ing. Darquier Juan María, al cargo de Coordinador de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación, dependiente de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado.

1481 - Reconócese como legítimo abono la Contratación Directa del servicio realizado en el mes de Marzo del 2008, con la firma Imágenes

S.A, por la atención a pacientes carentes de recursos y sin obra social, derivados de distintos Hospitales de la Provincia.

1482 - Autorízase a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 18/08, para la contratación de la prestación de servicio de limpieza, maestranza y parquización con destino al Hospital Centenario, dependiente de la Zona Sanitaria I.

1483 - Apruébense las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública Nº 37/07, relacionada con la contratación del servicio de seguridad para el control de accesos, circulación y orientación al público, con destino a los Hospitales Bouquet Roldán, Heller, Centenario y Junín de los Andes, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

1484 - Autorízase y apruébase la contratación del servicio de limpieza con destino a la Delegación Rentas de la ciudad de Villa La Angostura, a favor de la Sra. Zubiri Nélida Ester, por el término de 12 meses.

1485 - Autorízase a la Dirección de Compras y Patrimoniales, de la Dirección General de Administración, dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Desarrollo Territorial, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 004/08, para la adquisición de repuestos y accesorios con destino a la reparación y el mantenimiento de motores y bombas impulsoras de las motobombas Mark III, que forman parte fundamental del equipamiento de las unidades de combate de Incendios Forestales/Rurales.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Pedido Pertenencia. Yacimiento de Bentonita. Denominada: "Reuque IX". **Expediente N° 2094/2003**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Minerales Patagónicos S.A.. Quien suscribe, Juan Carlos Gil, en representación de Minerales Patagónicos S.A., solicita una pertenencia en el área de indisponibilidad de referencia, dicha pertenencia tendrá una superficie de 9 hectáreas y la forma de un polígono regular de 300 metros de lado. Se encuentra ubicada en las siguientes coordenadas: Vértice VNE X=5.687.933 Y=2.446.184; Vértice VSE X=5.687.648 Y=2.446.092; Vértice VNW X=5.688.025 Y=2.445.898; Vértice VSW X=5.687.740 Y=2.445.806. La labor legal queda ubicada en las Coor denadas X= 5.687.797 e Y= 2.445.864 y corresponde a un sondeo de 16 metros de profundidad cuyo perfil se adjunta en el plano. Firma ilegible que dice Lic. Juan Carlos Gil, Apoderado, Av. del Maestro 907, Zapala. Domicilio Real: Juan D. Perón 153 - Cipolletti (R.N.). Recibido en mi oficina hoy trece de julio del dos mil siete, diez horas, cuarenta minutos. Acompaña 2 croquis. Fdo. p/a Dr. Diego Martín Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de mayo de 2008. La superficie de 9 Has, solicitada para 1 pertenencia correspondiente a la mina de Bentonita, denominada Reuque IX tramitada por Expediente N° 2094/2003 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 13 y 16, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5687797 e Y= 2445864. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros de longitud, siendo el acimut de su lado más al Norte de 107° 49'. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger '94 X= 5688025 e Y= 2445898. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 14 de mayo del 2007. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Dario Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 22 y 29-08; 05-09-08

Solicitud Cantera de Áridos. **Expte. Nº 1.070/2003**. Superficie: 7 Has., Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. La que suscribe Dra. Karina Tisot,

de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I- Que viene por la presente a solicitar una cantera de Áridos de una superficie aproximada de 6 Has.. II- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1: X= 5.810.271.1 Y= 2.468.072.9; 2: X= 5.810.181.5 Y= 2.468.411.2; 3: X= 5.809.988.2 Y= 2.468.360.1; 4: X= 5.810.077.7 Y= 2.468.021.7. III- Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV- Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V- Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI- Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Karina Andrea Tisot, Abogada – Mat. 104 – Tº 01 – Fº 52. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de marzo del dos mil tres, once horas, treinta minutos. Adjunta croquis de ubicación y copia de poder. Cargo Nº 702. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de mayo de 2003. La superficie de 7 hectáreas solicitada para la cantera de áridos tramitada por Expediente Nº 1.070/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 10, Fracción A de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 350 mts. con un Az. de 104º16' y sus lados menores miden 200 mts. con un Az. 14º16'. Su vértice Noreste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5810181,5 e Y= 2.468.411,2. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 12 de junio del 2008. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 22; 29-08 y 05-09-08

Solicitud Cantera de Áridos. **Expte. Nº 1.147/2003**. Superficie: 9 Has., 14 As.. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I- Que viene por la presente a solicitar una cantera de Áridos de una superficie de 9 Has.. II- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1: X= 5.851.788.1 Y= 2.421.705.3; 2: X= 5.851.880.7 Y= 2.421.995.7; 3: X= 5.851.594.9 Y= 2.422.086.8; 4: X= 5.851.502.3 Y= 2.421.796.4. III- Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV- Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente.V- Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI- Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Karina Andrea Tisot, Abogada – Mat. 104 – Tº 01 – Fº 52. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de mayo del dos mil tres, once horas - minutos. Cargo Nº 763. Acompaña croquis y fotocopias Poder. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de junio de 2003. La superficie de 9 Has. 14 As. solicitada para la cantera de áridos tramitada por Expediente Nº 1147/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 11, Fracción C de la Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores mi-

den 304,8 mts. con un Azimut de 72º19' y sus lados menores miden 299,97 mts. con un azimut 162º19'. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.851.788,1 e Y= 2.421.705,3. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 23 de junio del 2008. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 22; 29 -08 y 05-09-08

Solicitud Cantera de Áridos. **Expte. Nº 2.185/ 2003**. Superficie: 25 Has. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I- Que viene por la presente a solicitar una cantera de Áridos de una superficie aproximada de 5 Has.. II- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1: X= 5.819.003,9 Y= 2.485.507.7; 2: X= 5.818.047.9 Y= 2.485.801.1; 3: X= 5.817.974.5 Y= 2.485.562.0; 4: X= 5.818.930.5 Y= 2.485.268.7. III- Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV- Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente.V- Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI- Que Adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Karina Andrea Tisot, Abogada – Mat. 104 – Tº 01 – Fº 52. Recibido en mi oficina hoy once de diciembre del dos mil tres, diez horas, treinta minutos. Cargo Nº 914. Acompaña croquis, fotocopias escrituras Nº 107, 111. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de diciembre de 2003. La superficie de 5 Has. solicitada para la cantera de áridos tramitada por Expte. Nº 2185/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 2, Fracción A de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento: El vértice Noroeste de la cantera ha quedado definido por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar `94 X= 5819003.9 e Y= 2485507.7. Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 1000 metros con Az. de 166º56' y los menores miden 250 metros con Az. 72º56'. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 19 de junio del 2008. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 22; 29-08 y 05-09-08

Edicto de Pedido de Pertenencias Petición de Mensura. Una pertenencia. Manifestación Descubrimiento de Arcilla Mina: «Rincón Chico»**, (Expte. 113 - Fº 145 - 2006)**. Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Titular: Total Austral S.A. Objeto: Presentación. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Natalia S. Álvarez, Apoderada Minera N° 7, domiciliada en Riobamba N° 1415 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del titular, con poder inscripto bajo el N° 19 - Fº 33 - Año 2002, ante la Autoridad Minera se presenta y manifiesta: 1) Que presenta labor le-

gal y pertenencia para su ubicación. 2) Adjunta descripción y croquis. 3) Provéase de conformidad. Será justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Natalia S. Álvarez. Apoderada Minera N° 7. Recibido en mi oficina hoy veintidós de mayo de dos mil ocho, trece horas treinta minutos. Acompaña labor legal; croquis. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Total Austral S.A. Minas de Arcilla «Rincón Chico». La labor legal de la Mina de Arcilla «Rincón Chico», consiste en un destape a cielo abierto de 1,5 mts. de profundidad, que pone de manifiesto un manto horizontal en dirección Nord-Este, este manto se aprecia también en un corte natural de unos 3 mts sobre cañadón muy próximo a la labor legal. La labor legal se ubica con las siguientes coordenadas, indicadas en el Sistema de referencia Posgar 94, ellas son: X= 5.792.669,37 Y= 2.515.402,51. Quedó definida en el terreno una pertenencia de 300 mts. por 300 mts. Con una Sup. de 9 Has. cuyos vértices tienen las siguientes coordenadas: Al Norte el punto A X= 5.792.878,23 Y= 2.515,498,41, al Este el punto B X= 5.792.650,61 Y= 2.515.693,83, al Sur el punto C X= 5.792.455,19 Y= 2.515.466,21 y al Oeste el punto D X= 5.792.682,81 Y= 2.515.270,79. La línea D-A tiene un azimut de 49°21'08". Neuquén, 17 de mayo de 2008. Hay una firma ilegible con una aclaratoria que dice Laureano N. Cuccioli. Agrimensor, Mat. Prof. 13 AGR. H. Yrigoyen 819, Neuquén. Zapala, 03 de junio de 2008. La superficie de 9 Has, solicitada para 1 pertenencia correspondiente a la Mina de Arcilla, denominada Rincón Chico tramitada por expediente N° 3452-0113/2006 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 16, Fracción A, Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5792669.37 e Y= 2515402.51. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado, midiendo 300 metros de longitud, con un acimut de su lado Noreste de 139°21' 8". El vértice Norte se define por las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5792878.23 e Y= 2515498.41. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. ... Superficie de la pertenencia 9 Has. Se adjunta copia del plano original. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 13 de junio de 2008. Cumplido, regístrese en el protocolo de manifestaciones (Artículos 51° del Código de Minería T.O.) publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° idem) llamado por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382° Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Director General Legal, Autoridad Minera en 1ª Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 29-08; 05 y 12-09-08

Solicitud Cantera de Arena. **Expte. Nº 102/2006**. Superficie: 34 Has.. Departamento Confluencia. Provincia del Neuquén. Titular: Azucena Churrarín. Me dirijo a Ud. a los efectos de solicitarle la cantera de arena que se encuentra en el campo fiscal que ocupo desde 1976, en el paraje «Ranquilco» dentro del Lote Nº 31 de la Sección V. La arena se encuentra dentro de un zanjón de tormentas que renueva constantemente la misma. Sin más esperando una pronta respuesta me despido de Ud. atentamente. Fdo. ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Azucena Churrarín - LC Nº F 0 660.881- Mosconi Nº 161-Cutral Có. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de septiembre del dos mil seis. Doce horas. Cargo Nº 532. Acompaña sellado $ 100,00 y croquis. p/a Fdo. Carlos Alberto Zingoni - Escribano de Minas - Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de octubre de 2007. La superficie de 34 Has. solicitada para cantera de áridos tramitada bajo expediente Nº 3452-102/2006 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 31, Sección V, del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular, siendo las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW: X=

5674046 e Y= 2487270.86. VNE: X= 5674281.97 e Y= 2487918.82. VSE: X= 567399495 e Y= 2488181.76. VSW: X= 5673287.71 e Y= 2487315.92. VW1: X= 5673452.67 e Y= 2487177.65. VW2: X= 5674063 e Y= 2487314.62. VW3: X= 5674046.82 e Y= 2487270.86. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 02 de junio del 2008. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 29-08; 05 y 12-09-08

Edicto de Pedido de Pertenencias. Petición de Mensura. Tres pertenencias. Descubrimiento de Fosforita - Mina: «Fragata». **Expediente N° 2386/2004.** Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Titular: María Isabel Casé. Objeto: Labor legal y pertenencias. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. La que suscribe, María Isabel Casé, con DNI 33.341.295, domicilio real y legal en Río Negro 437 de la ciudad de Zapala, en mi carácter de titular ante usted se presenta y dice: En respuesta a vuestra cédula con fecha de recepción 23/06/07 comunico que: De acuerdo al croquis que se acompaña la labor legal ha quedado definida por las Coordenadas X: 5.772.409 Y: 2.409.332. La misma corresponde al lugar en donde se ha extraído la muestra legal presentada y por las características del afloramiento rocoso no ha sido necesario realizar una labor para manifestar la existencia del material que se encuentra aflorante. Las pertenencias que se han definido son tres y presentan dimensiones de 300 m x 300 m, de acuerdo al croquis presentando sus vértices tienen las siguientes coordenadas: Vértice 1: Y: 2.409.898 X: 5.772.633, Vértice 2: Y: 2.409.603 Y= 5.772.691, Vértice 3: Y: 2.409.309 Y= 5.772.748; Vértice 4: Y: 2.409.014 X= 5.772.806; Vértice 5: Y: 2.408.957 X: 5.772.512; Vértice 6: Y: 2.409.251 Y= 5.772.454; Vértice 7: Y: 2.409.545 X= 5.772.396; Vértice 8: Y: 2.409.840 X= 5.772.339. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice María Isabel Casé, Titular. Recibido en mi oficina hoy cinco de julio de dos mil ocho, doce horas cincuenta minutos. Acompaña croquis. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 14 de abril de 2008. La superficie de 27 Has., solicitada para 3 pertenencias correspondiente a la Mina de Fosforita, denominada Fragata tramitada por Expediente N° 2386/2004 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 5, Fracción D, Sección XXXI, del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5772409 e Y= 2409332. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado, cuyos lados miden 300 metros de longitud con un acimut de 107°7'23". El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5772806 e Y= 2409014. Superficie de la pertenencia 9 Has. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Sudeste de la misma, de manera tal que el lado Sudoeste de la Pertenencia N° 2 coincide en toda su extensión con el lado Sudeste de la Pertenencia N° 1. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2, ubicada al Sudeste de la misma, de manera tal que el lado Sudoeste de la Pertenencia N° 3, coincide en toda su extensión con el lado sudoeste de la Pertenencia N° 2. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie total del cuerpo de pertenencias 27 Has.. Se adjunta copia plano original. Dirección Registro Gráfico. Ing. Hector Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 05 de mayo de 2008. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería) llamado por 15 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículos 84° ídem). Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escriba-

nía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Dario Damián Signorile Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 29-08, 05 y 12-09-08

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día catorce de noviembre del año dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos, **Expte. N° 365 - Fº 139 Año 2.006**, Titular: Santiago Ariel Godoy y Nicolás Javier Godoy, con una superficie de 13 Has. 58 As., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote 14, Fracción B, Sección XXXIII, del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 29-08 y 05-09-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintiocho de noviembre del año dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Dolomita, **Expte. N° 254 - Fº 149 - Año 2007.** Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L., con una superficie de 15 Has. 10 As., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote 9, Sección XIII del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

2p 29-08 y 05-09-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día seis de octubre del dos mil ocho a las doce horas, el Ing. Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud cantera de dolomita, **Expediente N° 2041/ 2003**, cuya titularidad es de María Isabel Casé, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 9, Fracción ---, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera instancia.

2p 29-08 y 05-09-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día dieciocho de septiembre del dos mil ocho a las 14 horas, el Agrim. Laureano N. Cuccioli - Agrimensor - Mat. Prof. 13 Agr, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Cobre - Mina: "Faupe", **Expediente N° 4282/1967,** cuya titularidad es de Amadeo Augusto Rossi, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 5 y 8, Fracción - - -, Sección V, del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 05 y 12-09-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el dieciocho de septiembre del año dos mil ocho, a las trece horas, el Agrimensor Laureano Cuccioli, Matrícula Profe-

sional N° 13, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Arsénica Aurífera - Mina "El Trono" **Expte. Nº 5435 - Año 1969**. Titular: Amadeo Augusto Rossi, con una superficie de 42 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote 5, Sección V, del Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 05 y 12-09-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas y colindantes, que el día dieciocho de septiembre de dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Laureano C. Cuccioli, Matrícula Profesional Nº 13, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Arenisca - Mina «Barda González», **Expte. Nº 3956 - Año 1966**. titular: Amadeo Augusto Rossi, con una superficie de 42 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote 8, Sección V, del Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 05 y 12-09-08

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I. A Diego A. Oringo Matrícula RePPSA N° 237/07, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Martín Leonel Rebolledo, con domicilio real en la Av. Mitre N° 253 y legal la calle Riobamba N° 1415 de la localidad de Zapala, correspondiente a la Mina de Arcilla, mineral de segunda categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 1014/2003 y de **IIA N° 1014/2003-00001/2008,** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Sección VII-XI, Lote 20-1, Departamento Zapala. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.721.178,9 Y= 2.436.806,5. A dicho lugar se accede desde la localidad de Zapala por la Ruta Pcial. N° 14, recorriendo por ésta unos 10 km. en dirección Norte, llegando a la intersección de ésta con la Ruta Pcial. N° 16, por la cual se tienen que transitar unos 25 km. en sentido Noreste hasta llegar a la Ruta Pcial. N° 34 y recorriendo unos 6 km. más aproximadamente, la pertenencia se encuentra a unos 100 m. más al Este de la ruta. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. Las franjas explotadas serán niveladas cada vez que se finalicen con las tareas de extracción. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 05-09-08

Petición de Mensura. Una Pertenencia. Yacimiento de Esquisto Bituminoso, denominado «La Laguna». Expediente N° 433/2006. Departamento Pehuenches - Provincia del Neuquén. Titular: Minera Cordillera del Viento S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero N° (4) con domicilio en B° 25 de Mayo, Casa Nº 220 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de mi mandante Minera Cordillera del Viento S.A.,

me presento y como mejor proceda manifiesto: Que viene por la presente a solicitar pertenencia y la labor legal consiste en una trinchera de 2 m. de ancho por 6 m. de largo por 2 m. de profundidad, que pone de manifiesto una veta vertical de asfaltita, con rumbo de la corrida de 123°, se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5.870.413 e Y= 2.412.982. Pertenencia N° 1, de forma de rectángulo, midiendo sus lados mayores 900 m. con Az. de 123° y los lados menores 600 m. con Az. de 33°. El vértice NE de la pertenencia se sitúa en las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 X= 5.870.852,82 e Y= 2.412.713,53. Superficie total 54 Has.. Provea de conformidad que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy ocho de abril de dos mil ocho, diez horas, cuarenta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de 1° Instancia. Zapala, 16 de mayo de 2008. La superficie de 54 Has. solicitada para 1 pertenencia correspondiente a la Mina de Esquisto Bituminoso, denominada «La Laguna», tramitada por **Expediente N° 3451-433/2006**, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 5, Fracción "D", Sección XXX, Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.870.413 e Y= 2.412.982. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 900 metros con un acimut de 123°, y sus lados menores miden 600 metros, con un acimut de 213°. El vértice Noreste se define por las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.870.852,82 e Y= 2.412.713,53. Superficie de la pertenencia 54 Has.. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 22 de mayo de 2008. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,70. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Sigonorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 05, 12 y 19-09-08

«Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expte. Nº	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observaciones
13220/88	Don Candelario III	Celestina	Ñorquín	Resol. Nº 603 del 22/10/2.007

Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 29-08; 05 y 12-09-08

CONTRATOS

CERRO AZUL S.R.L.

Contrato Constitutivo: Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 19550 y sus modificatorias, se publica por un día en el Boletín Oficial, la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Socios: Rubén Alejandro Torres, argentino, de 31 años de edad, DNI N° 25.725.677, casado con Milena Emilce Vassia, DNI 25.833.687, arquitecto, con domicilio en República de Italia 15, Piso 14, Dpto. B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Marcelo Augusto Torres, argentino, de 29 años de edad, DNI N° 27.327.145, soltero, comerciante, con domicilio en Vélez Sársfield 829 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Adriadna Malen Torres, argentina, de 24 años de edad, DNI N° 30.725.619, soltera, comerciante, con domicilio en Vélez Sársfield 829 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Fecha de Constitución: En la ciudad de Neuquén a 02 días del mes de setiembre de 2008. 3) Denominación Social: CERRO AZUL

S.R.L.. 4) Domicilio Social: Ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. 5) Objeto Social: a) Construcciones civiles e industriales mediante la construcción en general de obras, sean públicas o privadas, arquitectónicas, de saneamiento, de ingeniería eléctrica, electrónica, en comunicaciones, hidráulica, energética, vial o minera, construcción de viviendas y locales bajo el régimen de propiedad horizontal. Comprende además consultoría para obras civiles y de arquitectura. Asesoramiento técnico económico y financiero de proyectos, cálculos hidráulicos y de estructura, y todo lo referente al desarrollo técnico económico y de intervención constructiva para las obras civiles y de arquitectura. b) Construcción, venta, permuta, explotación, arrendamiento y/o administración de toda clase de inmuebles propios, sean propiedad horizontal, barrios de viviendas urbanos o rurales. Las actividades mencionadas las podrá realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a otras empresas, tanto en el territorio nacional o extranjero. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para lograr su objeto comercial. 6) Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar este plazo por un período igual, siempre que se resolviera así, por la voluntad unánime de los socios y se inscriba en el Registro Público de Comercio en tiempo y forma. 7) Capital: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos ($ 30.000), dividido en 300 cuotas de cien pesos ($ 100), suscripto de la siguiente forma: Rubén Alejandro Torres, 100 cuotas, por un total de pesos diez mil ($ 10.000); Marcelo Augusto Torres, 100 cuotas, por un total de pesos diez mil ($ 10.000) y Adriadna Malen Torres, 100 cuotas, por un total de pesos diez mil ($ 10.000). La integración será en efectivo por todos los socios, integrando en este acto el 25% y el resto dentro de los próximos 24 meses. 8) Administración y Representación Legal: será ejercida por Rubén Alejandro Torres como socio Gerente, y durará en su cargo hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato. 9) Cierre de Ejercicio: el día 31 del mes de agosto de cada año.

1p 05-09-08

CARNERO E HIJOS S.R.L.

En la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 21 días del mes de julio del dos mil ocho, se reúnen los señores Carnero Laura Ivana, DNI 30.752.446, argentina, soltera, de 24 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio 10 de Marzo Casa 27 de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro; Carnero Maximiliano, DNI 26.525.754, argentino, soltero, de 30 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Don Bosco 1.033 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 19550 y su modificatoria 22903 y las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de "CARNERO E HIJOS S.R.L." y tendrá su domicilio legal en calle Pablo VI 1.787 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país. Segunda: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: Venta de Línea Internet: Permite al cliente destinar una línea para su utilización en conexiones a internet, sin tener que ocupar las líneas con que necesita operar normalmente Telefónica, pudiendo contar además con todos los beneficios y servicios que brinda una línea de telefonía básica bidireccional. Venta de productos tecnología red digital servicios integrados RDSI: Esta tecnología posibilita al cliente, mediante sus múltiples variantes de productos, satisfacer sus necesidades de transmisión de comunicaciones de voz y datos simultánea o alternativamente, utilizando un único vínculo con la red pública nacional. Venta de Asimetryc Digital Suscriber Line ADSL: Esta tecnología posibilita al cliente una conexión de banda ancha a internet, aprovechando el vínculo de cobre existente entre TASA y el cliente, sin necesidad de utilizar su línea telefónica. La tecnología en cuestión es la que sustenta toda la gama de productos Speedy. Venta de Accesos DIAL UP: La funcionalidad principal del servicio es ofrecer acceso desde redes conmutadas (PTSN) a internet por medio de la red IP de Advance a tarifa plana. Venta de Data Mail Empresas: Permite al cliente contar con servicio de correo electrónico, su administración y acceso en forma remota sin necesidad de costosas inversiones en hardware y software. Venta de Servicio DATASITE: Posibilita al cliente acceder a una solución de presencia en internet brindando webhosting, dominio nacional

propio y el servicio de diseño basado en una amplia gama de modelos predefinidos confeccionados por profesionales. Venta de líneas para celulares y fijas. Venta de tarjetas para celulares y líneas fijas. Explotación líneas para sistema Cabitel, cabinas telefónicas y TPC. Venta de productos de kioscos y polirubro. Tercera: Del Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000), dividido en 1.000 cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: Carnero Laura Ivana, 50% y Carnero Maximiliano Oscar, 50% quedando el mismo distribuido de la siguiente manera: Carnero Laura Ivana, quinientas (500) cuotas sociales, Carnero Maximiliano Oscar quinientas (500) cuotas sociales. El capital será integrado por los socios en efectivo en un 25 % al momento de la firma del contrato social y el 75% restante en el lapso de veinticuatro meses a partir de la inscripción del presente. Cuarta: Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años (99) a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo el mismo prorrogarse por decisión de los socios. Quinta: Dirección y Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de Carnero Maximiliano, quien tendrá el carácter de socio Gerente el que tendrá todas las facultades de administración y dirección que prevé la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903. El Gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de $ 5.000 de acuerdo a lo previsto en el Art.157 y 256 de la LSC. Sexta: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será privativa de todos los socios sin restricción alguna, a fin de interiorizarse y controlar la marcha de los negocios sociales. Séptima: Inventario. Balance y Distribución de Utilidades: El ejercicio económico cerrará el día 30 de junio de cada año. A esa fecha se practicará un inventario general, balance de situación y cuadro de resultados, ello sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de saldos que los socios creyeren conveniente practicar en cualquier momento. Los socios se reunirán para la consideración del mismo. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en proporciones iguales. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. Octava: Fallecimiento o Incapacidad del Socio: En caso de fallecimiento o incapacidad total de uno de los socios, el socio supérstite podrá optar por continuar con el giro de los negocios con los derecho-habientes del causante, los que deberán unificar su representación. Novena: Disolución de la sociedad por cualquier causa: Ella será liquidada por los socios de común acuerdo. En caso de disidencia entre los mismos, cada uno nombrará liquidadores de parte y la resolución que tomaran los mismos será inapelable. Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, designados uno para cada parte en disidencia; y el fallo será inapelable. De igual tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de contenido, firman los socios en el lugar arriba indicado.

1p 05-09-08

TRANSPORTE RÍO FELICIANO S.R.L.

Contrato Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada

Neuquén, a los 14 (catorce) días del mes de agosto del año 2008. Socios: Noya Miguel Ángel, argentino, DNI Nº 8.422.320, nacido el 17 de marzo de 1948, de 60 años de edad, comerciante, soltero, con domicilio legal en Remigio Bosch 625 de la ciudad de Neuquén; Carbone Pablo Diego, argentino, DNI Nº 26.466.337, nacido el 21 de febrero de 1978, de 30 años de edad, comerciante, soltero, con domicilio legal en calle Juan José Paso Nº 810 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Denominación: "TRANSPORTE RÍO FELICIANO S.R.L.". Domicilio Legal: en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Duración: noventa (90) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: 1) Prestación de servicios relacionados con el transporte automotor de cargas terrestres generales y peligrosas, en todas sus formas, por cuenta propia o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero. 2) Servicios relacionados con la construcción: Montajes industriales, reparaciones, reconstrucciones, excavaciones, perforaciones, demoliciones, mantenimiento de instalaciones, maquinarias, calderas, equipos de

aire acondicionado y todo otro equipamiento edilicio en general. Capital Social: Pesos dieciséis mil ($ 16.000,00) que se dividen en cien (100) cuotas de pesos ciento sesenta ($ 160) valor nominal cada una. El señor Miguel Ángel Noya suscribe noventa y ocho cuotas (98) por la suma de pesos quince mil seiscientos ochenta ($ 15.680,00); el señor Carbone Pablo Diego, dos cuotas (2) por la suma de pesos trescientos veinte ($ 320,00). Las cuotas se integran en un 25 por ciento en dinero en efectivo. Cesión de Cuotas: No podrá hacerse a terceros extraños, sin la aprobación por el voto favorable de los socios que representan la unanimidad. En caso de oposición, el socio puede recurrir al juez del domicilio social, quien podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. El precio de la parte de capital social que se cede resultará de la valuación del patrimonio según el valor patrimonial proporcional que surja del último balance cerrado al tiempo de la cesión. Cualquiera de los socios o la sociedad puede impugnar dicho precio sometiéndose al resultado de una pericia judicial. Fallecimiento de un socio: La sociedad podrá optar por incorporar a los herederos. Á éste el valor de las cuotas se determinarán por medio de un balance general, a la fecha de llamado a asamblea para tratar las ventas de las cuotas sociales. Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegido/s automáticamente salvo disposición en contrario de la asamblea de socios. En tal carácter tiene/n todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. A tal fin los gerentes podrán comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles, operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado nacional, provincial y/o municipal, etc., (inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9º del Dto. Ley 5965/63). Reemplazo: Los gerentes pueden ser reemplazados en cualquier momento por aprobación de la mayoría simple del capital presente en asamblea de socios. Garantía: Los gerentes deberán ofrecer en garantía a la sociedad $ 500 (pesos quinientos), que deberá efectivizarse mediante depósito bancario en cuenta abierta a nombre de la sociedad en el término de 90 (noventa días) de designados en el cargo. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Gerente designado: Miguel Ángel Noya, DNI Nº 8.422.320. Domicilio fijado: Remigio Bosch Nº 625 de la ciudad de Neuquén Capital.

1p 05-09-08

SYEN CAMIONES SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace saber por un día la inscripción de la constitución de la sociedad SYEN CAMIONES SOCIEDAD ANÓNIMA. Instrumento constitutivo de fecha 20/12/07, Escritura Nro. 487, Folio 2078 e instrumento ampliatorio de fecha 28/04/08, Escritura Nro. 218, Folio 793, ambas celebradas por ante el Registro Nro. 16 de la ciudad de Neuquén Capital. Socios: Los Sres. Juan Carlos Liberati, D.N.I. 11.233.498, de 53 años de edad, de estado civil viudo, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Río Dulce Nº 761 de esta ciudad; Juan Pablo Liberati, D.N.I. 31.805.325, de 22 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión estudiante, con domicilio en Río Dulce Nº 761 de esta ciudad y Roberto Benito Liberati, D.N.I. 14.057.611, de 47 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante y con domicilio Santa Fe Nº 30 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro. Denominación: Syen Camiones S.A.. Domicilio: Eugenio Perticone 899 de la ciudad de Neuquén Capital. Duración: Noventa y nueve años. Objeto: La sociedad tendrá como objeto realizar, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, sea por su propia cuenta, de terceros, asociada a otra entidad o personas o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades: i) Comerciales: La sociedad se dedicará a la comercialización, compra, venta, distribución, exportación, importación, financiación y producción de camiones, ómnibus, automóviles, maquinarias, motocicletas, ciclomotores y cualquier otro tipo de rodado. Realizará la explotación integral de talleres de mecánica del automotor; compra, venta, distribución, exportación, importación, financiación y producción de repuestos y accesorios de vehículos, camiones, maquinarias, herramientas,

automotores, y demás rodados mencionados. Asimismo tendrá por objeto la reparación, restauración, modificación y servicio de mantenimiento y post-venta de los bienes indicados precedentemente, así como la comercialización de herramientas, equipos, accesorios y todo instrumental vinculado a los mismos. También efectuará la explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de rodados; comercialización de combustibles de cualquier tipo, aceites y lubricantes para vehículos y máquinas, y el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y gestiones de negocios. ii) Agropecuarias: Se dedicará a la explotación, organización y administración de predios y establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales, cerealeros, forrajeros y/o granjeros; ya sean los mismos de su propiedad, arrendados o de terceros; comercializando los productos que obtenga como resultado de dicha actividad. iii) Industriales: Se dedicará también a la elaboración de productos y subproductos alimenticios derivados de la actividad agropecuaria referenciada. A tales efectos realizará la clasificación, empaque, despacho, depósito, transporte, fraccionamiento e industrialización en general, bajo formas y procesos que resulten adecuados; así como también su aprovechamiento industrial, total o parcial y su transformación para adecuarlos a las condiciones de venta en los mercados internos y/o externos. Asimismo industrializará la producción del subproducto de la fruta, a través de la actividad sidrera y/o juguera y/o bodega y/o secadero de frutas y/o cualquier otra similar. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos (incluidos contratos de leasing) y concretar operaciones que se relacionen directa o directamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto ,como parte actora o demandada, o en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos setenta mil ($ 70.000) representado por setenta mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con un valor nominal de pesos uno ($ 1) cada una de ellas con derecho a cinco votos por cada acción. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fijará la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar, en el orden de su elección, las vacantes que se produjeran. Representación Legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio, en los términos de los artículos 58 y 268 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de los mandatos que el Directorio otorgue a una o más personas, sean o no miembros del mismo, en asuntos determinados en el respectivo poder. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, por no estar comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la Ley 19.550, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. El Ejercicio Social de la sociedad cierra el 31 de diciembre de cada año. A ese fecha se confeccionarán los Estados Contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. Primer Directorio: Presidente Sr. Juan Carlos Liberati y Director suplente el Sr. Roberto Benito Liberati. Ambos constituyen domicilio especial conforme al artículo 256 Ley 19550 en Eugenio Perticone Nro. 899 de la ciudad de Neuquén. El presente edicto es librado por orden de la Sra. Juez del Registro Público de Comercio en los autos caratulados « SYEN CAMIONES S.A. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nro. 13875/07), Secretaría, 28 de agosto de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 05-09-08

WGS S.R.L.

Conforme lo dispuesto en el Art. 10° de la Ley 19.550 se hace saber la siguiente Modificación de Contrato Social: En la ciudad de Neuquén, Capital de la provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de octubre de 2007 , se reúnen los Sres. Guillermo Manuel Badano, nacido el 11 de mayo de 1977, soltero, argentino, empleado, domiciliado en Alderete 1030 Dúplex «E» de esta ciudad, con DNI 25.786.299 y Maximiliano Martín Marinucci, nacido el 09 de junio de 1978, soltero,

argentino, Licenciado en Comunicación, domiciliado en la calle Cordero 361 de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, con DNI 26.331.409, como únicos socios de WGS SRL., quienes resuelven modificar las cláusulas sexta y novena del contrato social las que quedarán redactadas de la siguiente manera: Sexta - Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000) que se dividen en cuatrocientas (400) cuotas iguales de pesos cien (100) cada una. Las cuotas son suscriptas en su totalidad por los socios según se detalla a continuación: el Sr. Maximiliano Martín Marinucci suscribe ochenta (80) cuotas por la suma de pesos ocho mil ($ 8.000) y el Sr. Guillermo Manuel Badano suscribe las trescientas veinte (320) cuotas restantes, por la suma de treinta y dos mil pesos ($ 32.000). Las cuotas sociales han quedado totalmente integradas. Novena - Administración y Representación: La administración y la representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes según lo determinen los socios por unanimidad. Por este contrato se designa para tal cargo y función al Sr. Guillermo Manuel Badano, por tiempo indeterminado.

1p 05-09-08

PATAGONIA COBEX S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 15 de marzo de 2007, la socia María Gabriela Visca ha cedido la cantidad de 239 cuotas, a favor del Sr. Marcello Leonardo Luppichini Lagos, nacido el 23 de mayo de 1969, de nacionalidad chileno, empresario, estado civil soltero, con domicilio Entre Ríos 975 Piso PB Departamento «A» de la ciudad de Neuquén, DNI 93.966.131 y por instrumento de fecha 24 de abril de 2008 el socio Marcello Leonardo Luppichini Lagos ha cedido la cantidad de 35 cuotas a favor del Sr. Julio Cesar Reyes Bustos, nacido el 23 de agosto de 1962, nacionalidad chileno, profesión Técnico Mecánico, estado civil soltero, domicilio Leloir 251 Piso 1 Oficina 3 de la ciudad de Neuquén, CI N° 9.232.013-8. En el mismo instrumento mencionado en el encabezado, se especifica en su cláusula Sexta Capital, que el capital se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000,00) dividido en doscientas cuarenta cuotas de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una, totalmente suscripta por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Julio Cesar Reyes Bustos, treinta y seis (36) cuotas y Marcello Leonardo Luppichini Lagos, doscientas cuatro (204) cuotas. En este mismo acto los socios acuerdan lo siguiente: a) que Patagonia Cobex S.R.L., tendrá su domicilio legal en la calle Entre Ríos 975, Piso PB Departamento «A» de la ciudad de Neuquén. b) En este acto queda elegido como socio Gerente el Sr. Marcello Leonardo Luppichini Lagos. Asimismo se hace saber por instrumento de fecha 14 de febrero de 2007 la renuncia de la socia María Gabriela Visca como Gerente de la empresa. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Patagonia Cobex S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social», (Expte. N°13310/7). Secretaría, 26 de agosto de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 05-09-08

SERVICIOS COMERCIALES DEL COMAHUE S.R.L.

Conforme lo dispuesto en el Art. 1° de la Ley 19.550, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 31-05-2007 se produjo la cesión de cuotas sociales de SERVICIOS COMERCIALES DEL COMAHUE S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo el Nro. 89, Folios 549/553, Tomo V - S.R.L., Año 2004 de las que era titular el Sr. Marcelo Pablo Marano, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Liliana Mabel Mónaco, nacido el 30 de enero de 1959, DNI. N° 13.266.195, domiciliado en Azcuénaga 43 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Abelardo Lefipan, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Laura Ruth Eggers, nacido el 06 de diciembre de 1959, DNI. N°13.254.590, domiciliado en Elordi 3870, Dúplex 29, Manzana 3 del C.O.P.O.L. de esta ciudad de Neuquén, quienes cedieron a los Sres. Osmar Walter Neri, argentino, comerciante, soltero, nacido el 23 de diciembre de 1976, D.N.I. N° 23.442.328, C.U.I.L.: 20-23442328-3, domiciliado en Uriburu 2885, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, y Guillermo Roberto Otero, argentino, comerciante, soltero, nacido el 13 de marzo de 1970, DNI N°

21.741.426, C.U.I.L.: 20-21741426-2, domiciliado en Castiglione 1039 de la localidad de Rincón, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, sus cuotas partes del capital social, compuesto respectivamente por ciento noventa (190) cuotas de pesos cien ($ 100,00) cada una, que representa la suma de pesos diecinueve mil ($ 19.000,00), totalmente integradas y diez (10) cuotas de pesos cien ($ 100,00) cada una o sean pesos un mil ($ 1.000,00) conformándose el 100% del capital social. Los cesionarios Osmar Walter Neri y Guillermo Roberto Otero, adquirieron en un porcentaje del 70% para el primero y el 30% para el restante, adjudicándose el primero ciento cuarenta (140) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, es decir pesos catorce mil ($ 14.000) y el último sesenta cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, es decir pesos seis mil ($ 6.000). Precio de cesión pesos veinticinco mil ($ 25.000). Las señoras Liliana Mabel Mónaco, argentina, casada en primeras nupcias con Marcelo Pablo Marano, DNI 6.475.707, domiciliada en Azcuénaga 43 de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Laura Ruth Eggers, argentina, casada en primeras nupcias con Abelardo Lefipan, DNI. 14.870.548, domiciliada en Elordi 3870, Dúplex 29, Manzana 3 del C.O.P.O.L. de esta ciudad, confirieron el consentimiento conyugal establecido por el artículo 1.277 del Código Civil a sus respectivos cónyuges para esta operación. Los nombrados cedentes a partir de la fecha de la cesión quedaron desvinculados totalmente de la sociedad renunciando Marcelo Pablo Marano al cargo de gerente. Se designó como socio Gerente a Guillermo Roberto Otero y a Osmar Walter Neri como Gerente suplente.

1p 05-09-08

PATAGON EXPERIENCE
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato Social y Modificación

Fechas de los instrumentos: 26/02/08, y 04/06/08. Socios: Daniel Omar Blanco, argentino, nacido el 11/06/56, D.N.I. N° 12.432.613, casado, empresario, domiciliado en Casa N° 236, Barrio Uno, de la localidad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén y Carolina Pochetti, argentina, nacida el 08/01/75, D.N.I. N° 24.400.040, soltera, empleada, domiciliada en Casa N° 146, Barrio 152 Viviendas, de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Denominación: «PATAGON EXPERIENCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». Domicilio: Fijó el domicilio legal en la ciudad de Neuquén Capital, provincia del mismo nombre. Sede Social: Calle Colombia 1814 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre. Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, ajena o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Operador turístico: Compra y venta de paquetes turísticos, pases de esquí, permisos de pesca, pasajes aéreos, terrestres y marítimos, alquiler de cabañas, habitaciones, complejos, excursiones de pesca, caza, flotadas, montañismo, trecking, rapel, esquí y todo lo relacionado al turismo aventura. 2) Servicios: De organización de eventos y asesoramiento turístico; locación, contratación y prestación de servicios de autos de renta, camionetas todo terreno, embarcaciones, motos, motos de agua, fourtrack y bicicletas, compra, venta y consignación de automóviles, embarcaciones, vehículos en general, reparaciones. 3) Representación: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de marcas, patentes y licencias, pudiendo realizar todas las actividades de compra, venta, alquiler, consignación y comodato, relacionadas directa o indirectamente con la explotación de la actividad turística. 4) Venta, Alquiler y Consignación: De esquís, snouboar, botas de esquí y de alta montaña, fijaciones, indumentaria de pesca, de alta montaña y general, cañas de pescar, señuelos, riles, copos y todo lo relacionado con el deporte outdoor. 5) Explotación forestal: Asesoramiento, plantación, producción, industrialización y comercialización de maderas en general, saneamiento y reconversión de suelos para la industria forestal. 6) Negocios inmobiliarios: Construcción, alquiler, compra, venta, consignación de: terrenos, casas, hoteles, hosterías, campos y todo lo relacionado a este negocio, que no implique la actividad de intermediación reservada a martilleros. Capital: Se fija en pesos cincuenta y seis mil ($ 56.000) divididos en 5.600 cuotas de pesos diez ($ 10) valor nominal cada una. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta. Se designan gerentes al Sr. Daniel Ornar Blanco

y la Srta. Carolina Pochetti por todo el término de duración de la sociedad. Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

1p 05-09-08

VOGDA S.R.L.

Constitución: 10/07/2008. Modificación: 1/04/2008. Socios: Reynoso Marcelo Rodolfo DNI 16.779.024, de 43 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Amaranto Suarez 277 de Neuquén; Vogt Magdalena Josefina, DNI 4.653.812, de 64 años, viuda, argentina, comerciante, con domicilio en Ceferino Namuncurá 1727 de Neuquén; Solano Marcelo Horacio, DNI 18.571.521, de 39 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Bruno Ramírez 314 de Neuquén. Denominación: «VOGDA Sociedad de Responsabilidad Limitada». Sede Social: Amaranto Suarez 277 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Alimentación: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cerveza, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólica y sin alcohol, artículos de limpieza y golosinas. Lavadero: La explotación de servicio de lavado, engrase y mantenimiento de automotores, comercialización de aceites y lubricantes para vehículos. Duración: 10 años. Capital: $ 20.000. Administración y Representación: Uno o más gerentes actuando en forma individual e indistinta. Socio Gerente: Reynoso Marcelo Rodolfo. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. El presente edicto es librado por orden de la Señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaria a cargo, en los autos «VOGDA SRL s/ Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 13481/07-Año 2007). Secretaría, 25 agosto de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 05-09-08

AVANZADA TECNOLÓGICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 11 días del mes de diciembre del año 2006, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «PETROIND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». Socios: Sr. Eduardo Jorge Coria, DNI Nº 93.885.974, inglés, nacido el 17/09/1941, casado en primeras nupcias con la Sra. Blanca Estela Battocchia, comerciante, con domicilio real en Avda. Las Flores 648 del Bº Alta Barda de la ciudad de Neuquén capital, provincia del mismo nombre, por una parte, y por la otra, el Sr. Jesús Ávila Saavedra, DNI 18.587.657, argentino, nacido el 27/10/1967, casado en primeras nupcias con la Sra. Graciela Viviana Uriarte, analista físico químico, con domicilio real en la intersección de las calle, Santa Teresita y Pernisek de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén y el Sr. Job Recnerio Torres Teuber, DNI 18.777.038, argentino, nacido el 23/12/1954, casado en primeras nupcias con la Sra. Ruth Noemí Apablaza Benavidez, consultor de tecnofrío, con domicilio real en la calle Obrero Argentino s/n de la ciudad de Neuquén Capital, provincia del mismo nombre. Domicilio de la sociedad: en la intersección de las calles Santa Teresita y Pernisek de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Será realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del territorio nacional las siguientes actividades: desarrollar desde sus inicios, investigar, diseñar, ejecutar implementar y comercializar tecnología aplicada al tratamiento, proceso y producción de fluidos líquidos y gaseosos en toda clase de industrias. Fabricar, comercializar, exportar e importar productos y tecnología a fin de los procesos industriales, textiles, papeleras, alimenticia, automotriz, petroquímica, petróleo, naviera, sanitaria, farmacéutica, aguas gaseosas, bebidas alcohólicas, polímeros, minera, plásticos. Generar y producir servicios destinados a desarrollar la ingeniería, el marketing y el soporte técnico comercial de los productos fabricados y comercializados. Plazo de Duración: años 99 (noventa y nueve). Capital social: veinticuatro mil ($ 24.000,00). Administración, representación y uso de la firma social: estará a cargo en forma indistinta de cualquiera de los socios quienes revestirán el cargo de Gerentes, ejercitando la representación legal de la sociedad, con excepción de las transferencias de dominio de inmuebles y/o constitución de derechos reales, en que se necesitará el consentimiento unánime de los socios. Fecha de cierre del Ejer-

cicio: 31 de octubre de cada año. Se hace saber que con de fecha 28 de marzo de 2008, se has resuelto la modificación de la cláusula primera del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera «Primera: La sociedad se denominará AVANZADA TECNOLÓGICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA»; con igual fecha renuncia el Sr. Eduardo Jorge Coria, DNI N° 93.885.974, a su cargo de gerente de la sociedad.

1p 05-09-08

METALÚRGICA R-P S.R.L.
Constitución

En Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 21 días del mes de agosto del año 2008 entre el señor Jorge Parra, DNI 7.331.874, nacido el 15 de febrero de 1942, viudo, argentino, empresario, CUIT Nº 20-07331874-3, con domicilio en Pedro Palacios 475 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén y el señor Juan Roberto Rodriguez, DNI 7.574.437, nacido el 03 de julio de 1944, casado con Noemí Cristina Martini, D.N.I. 6.226.132, argentino, empresario, CUIT Nº 20-07574437-5 con domicilio en Entre Ríos 879 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén se conviene celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denomina METALÚRGICA R-P S.R.L. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén. Segunda: La sociedad puede por resolución de sus socios por simple acta, establecer sucursales de venta y depósito dentro del país o fuera de él. Tercera: La sociedad tendrá una duración de 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Industriales - Metalúrgica: Elaboración y maquinación de metales, fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación; trafilación y rectificación de hierros y aceros; la mecanización de productos elaborados y herramientas. b) Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. Quinta: El capital social es de $ 50.000,00 dividido en 50 cuotas iguales de $ 1.000,00 (pesos un mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Jorge Parra, 25 cuotas, por la suma de $ 25.000,00 (pesos veinticinco mil); Juan Roberto Rodriguez, 25 cuotas, por la suma de $ 25.000,00 (pesos veinticinco mil). Sexta: El capital se integra totalmente en bienes que se consignan en el inventario que es suscripto por separado por los socios y firmado y certificado por Contador Público, que forma parte del presente contrato. Séptima: La integración se halla realizada en un 100%. Octava: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de un gerente, quien deberá revestir la calidad de socio. Podrá como tal, realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social. El gerente durará en su cargo durante dos ejercicios, pudiendo ser reelegible. El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. El gerente depositará en la sociedad, en dinero en efectivo, la suma de pesos cinco mil ($ 5.000,00) en concepto de garantía del fiel desempeño de su función. Novena: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. Se llevarán los registros contables a que alude la Ley 19550 y sus modificaciones, y anualmente deberá practicarse un inventario y se confeccionará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual, se destinará el 5% para constituir la Reserva Legal, hasta alcanzar el 20% del capital social. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios resolvieran constituir, y de la retribución que se fije al gerente, se distribuirá entre los socios en proporción a su respectiva participación en el capital. Décima: El órgano supremo de la sociedad es la asamblea de socios que se reunirá bajo el régimen establecido en los Artículos 159, 160 y 161 de la Ley 19550, salvo disposición en particular de este contrato. Las reuniones de socios se realizarán cada vez que lo considere conveniente el gerente, a pedido de socios y una vez al año dentro de los cuatro meses

de cerrado el ejercicio, a fin de considerar el balance general. Ejercerá la presidencia de las reuniones el gerente, o en su defecto, el socio que se designe en la reunión. Las resoluciones sociales que tengan por objeto la modificación del contrato social se adoptarán por mayoría absoluta del capital social. Décima Primera: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el voto unánime de los socios. El socio cedente debe comunicar al gerente su intención de ceder las cuotas a terceros, el nombre del interesado y el precio de la cesión. La gerencia notificará esta circunstancia a todos los socios dentro del tercer día. Décima Segunda: Los socios tienen derecho de preferencia respecto de terceros en la adquisición de cuotas sociales cedidas, debiendo notificar tal decisión al cedente dentro de los treinta días de notificada la cesión, vencido el cual se tiene por acordada la conformidad y el socio cedente queda habilitado para perfeccionar la cesión. En caso de que se impugne el precio de la cesión se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 154 de la Ley 19550. Décima Tercera: Ante el fallecimiento de un socio, los socios que permanecieran en la sociedad tendrán prioridad inexcusable para adquirir las cuotas del socio fallecido. La sociedad podrá también, optar por incorporar a los herederos debiendo éstos unificar la personería ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la compra de las cuotas. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las mismas. Décima Cuarta: Al aumentarse el capital se guardará la proporción de las cuotas que cada socio poseía al momento de la decisión. Décima Quinta: En caso de disolución de la sociedad se nombrará un liquidador con las facultades y las obligaciones que determina la ley. Décima Sexta: Los socios someten sus diferencias entre sí al juicio de amigables componedores con arreglo a las normas procesales locales. A continuación, en este mismo acto los socios resuelven de común acuerdo: 1) Establecer la sede social en Conquistadores del Desierto 3240, Parque Industrial Neuquén Oeste de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén. 2) Designar Gerente: a Juan Roberto Rodriguez, quien acepta el cargo. 3) Autorizar a la Contadora Graciela Fabiana Díaz con DNI 14.736.407, para realizar el trámite de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultad para aceptar y proponer modificaciones a la misma, inclusive la denominación, y firmar los instrumentos modificatorios que ordene el mencionado ente registral, acompañar y desglosar documentación, gestionar la rúbrica de libros y retiro de los mismos, contestar vistas, presentar escritos y todos los trámites ante los organismos de registro, como así también ante el Departamento de Documentación Laboral del Ministerio de Trabajo de la Nación y sus delegaciones, a efectos de la rúbrica y retiro de libros y/o planillas para el registro de sueldos y jornales. De conformidad las partes firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento.

1p 05-09-08

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público
de Oposición Nº 02/2008

Pavimentación calle Violeta
Parra entre San Martín y
Antártida Argentina

Llámese a Registro Público de Oposición a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el régimen de Ordenanzas Nº 8933/2000 y 9939/2004, por el termino de 30 días para la oposición de la obra «Pavimentación de la calle Violeta Parra entre San Martín y Antártida Argentina».

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

Calles	Entre	Ancho de calle en mts.
Violeta Parra	San Martin y Máximo Salcedo	12,00
Violeta Parra Este	Máximo Salcedo y Mtro. Lucas Lucero	7,30
Violeta Parra Oeste	Máximo Salcedo y Mtro. Lucas Lucero	7,30

Violeta Parra	Mtro. Lucas Lucero y Manuel Belgrano	12,00
Violeta Parra	Manuel Belgrano y Antártida Argentina	12,00

Las características de la obra son las siguientes:

Tipo de pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantice su durabilidad.

Modalidad de ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al frentista: A razón de $ 38 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir, o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Sistema de prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20% con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de pago: Hasta 60 cuotas, con un interés de financiación no mayor al 18 % anual sobre saldo.

Plazo para formular oposición: desde el 22 de agosto del 2008 hasta el 21 de septiembre del 2008 inclusive.

Lugar para formular la oposición: En la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4to Piso.

Requisitos para efectivizar la oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 29-08 y 05-09-08

EJÉRCITO ARGENTINO

CDO. BR. M. VI

Licitación Pública Nº 09 - Ejercicio 2008

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I08-0099/5

Rubro Comercial: (1) Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de carnes vacuna, porcina, ovina y productos cárnicos para la Br. M. VI.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 17 de septiembre de 2008 a las 07:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI- SAF Avda. Argentina 642 - CP 8300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 17 de septiembre de 2008 - a las 07:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M.VI. en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 17 de septiembre de 2008 a las 07:30 horas.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI, en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8300 - Neuquén.

Día y Hora: El día 17 de setiembre de 2008 a las 08:00 horas.

Observaciones Generales:

El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo «Contrataciones Vigentes».

Licitación Pública Nº 10 - Ejercicio 2008

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I08-0100/5

Rubro Comercial: (1) Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de productos avícolas (pollos y huevos) para la Br. M. VI.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 17 de septiembre de 2008 a las 08:00 horas. De lunes a viernes 08:00 a 13:00 horas.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF Avda Argentina 642 - CP 8300 - Neuquén.

Plazo y horario: Hasta el día 17 de septiembre de 2008 a las 08:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M.VI. en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 17 de setiembre de 2008 a las 08:00 horas.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI, en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8300 - Neuquén.

Día y Hora: El día 17 de septiembre de 2008 a las 08:30 horas.

Observaciones Generales:

El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo «Contrataciones Vigentes».

Licitación Pública Nº 11
Ejercicio 2008

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I08-0101/5

Rubro Comercial: (1) Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de verduras, frutas y hortalizas para la Br. M. VI.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 17 de septiembre de 2008 a las 08:30 horas. De lunes a viernes 08:00 a 13:00 horas.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - Avda Argentina 642 - CP 8300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 17 de septiembre de 2008 a las 08:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M.VI. - SAF en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 17 de septiembre de 2008 a las 08:30 horas.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI, en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8300 - Neuquén.

Día y Hora: El día 17 de setiembre de 2008 a las 09:00 horas.

Observaciones Generales:

El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo «Contrataciones Vigentes».

Licitación Pública Nº 12
Ejercicio 2008

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I08-0102/5

Rubro Comercial: (1) Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de productos perecederos para la Br. M. VI.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 17 de septiembre de 2008 a las 09:00 horas. De lunes a viernes 08:00 a 13:00 horas.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF Avda. Argentina 642 - CP 8300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 17 de septiembre de 2008 a las 09:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M.VI. en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 17 de septiembre de 2008 a las 09:00 horas.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI, en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8300 - Neuquén.

Día y Hora: El día 17 de setiembre de 2008 a las 09:30 horas.

Observaciones Generales:

El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo «Contrataciones Vigentes».

Licitación Pública Nº 13
Ejercicio 2008

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I08-0103/5

Rubro Comercial: (1) Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de productos lácteos para la Br. M. VI.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 17 de septiembre de 2008 a las 09:30 horas. De lunes a viernes 08:00 a 13:00 horas.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF Avda. Argentina 642 - CP 8300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 17 de septiembre de 2008 a las 09:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M.VI. en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 17 de setiembre de 2008 a las 09:30 horas.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI, en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8300 - Neuquén.

Día y Hora: El día 17 de setiembre de 2008 a las 10:00 horas.

Observaciones Generales:

El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo «Contrataciones Vigentes».

Licitación Pública Nº 14
Ejercicio 2008

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I08-0104/5

Rubro Comercial: (1) Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de productos no perecederos para la Br. M. VI.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI SAF- Avda. Argentina 642 - C.P. 8300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 17 de septiembre de 2008 a las 10:00 horas. De lunes a viernes 08:00 a 13:00 horas.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF Avda Argentina 642 - CP 8300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 17 de septiembre de 2008 a las 10:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M.VI. en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 17 de setiembre de 2008 a las 10:00 horas.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI, en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8300 - Neuquén.

Día y Hora: El día 17 de setiembre de 2008 a las 10:30 horas.

Observaciones Generales:

El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo «Contrataciones Vigentes».

2p 29-08 y 05-09-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública Nº 06/08 - Expte. Nº 13.929

Objeto: Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de higiene de organismos de la II, IV y V Circunscripción Judicial.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 23 de septiembre de 2008, a las 10 hs., en la Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial - Departamento Contrataciones - Calle 12 de Septiembre Nº 755 - Neuquén.

Valor del Pliego: $ 300,00 (pesos trescientos).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial - Departamento Tesorería - calle San Martín Nº 756 - Neuquén Capital - Tel. (0299) 4431628-4431077 - Int. 2403-2404 y Casa del Neuquén, Maipú 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Tel. 011-43432324). Los pliegos pueden consultarse en www.jusneuquen.gov.ar.

Licitación Pública Nº 07/08 - Expte. Nº 13.976

Objeto: Adquisición de resmas de papel para reposición de stock de la División Suministros.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 17 de septiembre de 2008, a las 10 hs., en la Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial - Departamento Contrataciones - Calle 12 de Septiembre Nº 755 - Neuquén.

Valor del Pliego: $ 200,00 (pesos doscientos).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial - Departamento Tesorería - calle San Martín Nº 756 - Neuquén Capital - Tel. (0299) 4431628-4431077 - Int. 2403-2404. Los pliegos pueden consultarse en www.jusneuquen.gov.ar.

1p 05-09-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública Nº 004/08

"Adquisición de repuestos y accesorios para motobombas "Wildfire", modelo Mark III, que forman parte del equipamiento de las Unidades de Combate de Incendios Forestales/Rurales en la Provincia del Neuquén".

Presupuesto Oficial: $ 500.000,00 (pesos quinientos mil).

Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del día 08 de septiembre del 2008, hasta el día 16 del corriente mes y año, en horario administrativo en la Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial - Belgrano N° 398 - 1 ° Piso de Neuquén Capital, Tel.: 0299 - 449 5605/5924 y en la Casa del Neuquén en Buenos Aires - Maipú 48.-

Información y Consultas: Todas las consultas técnicas y formalidades de los procedimientos administrativos se realizarán en la Dirección de Compras y Patrimoniales de este Ministerio, en el horario de 08 a 15 hs., teléfono 0299-4495606/5608- E-mail: licidesarrolloterri@neuquen.gov.ar o personalmente en Belgrano 398 - 1º Piso de Neuquén Capital.

Recepción de Sobres Ofertas: Hasta el día y hora fijada para la Apertura de Sobres en la Dirección de Compras y Patrimoniales de este Ministerio - Belgrano 398 - 1º Piso de Neuquén Capital.

Apertura de Sobres: El día 17 de septiembre del 2008 a la hora 12:00 en el salón de actos del Ministerio de Desarrollo Territorial, sito en Belgrano 398 - 8° Piso de Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $ 500,00 (pesos quinientos).

1p 05-09-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

ISSN

Licitación Pública Nº 02/2008

Objeto: «Adquisición de indumentaria para el personal femenino y masculino del ISSN».

Expedientes Nº: 4469 - 00487/3 y 4469 - 004-555/8.

Venta de Pliegos: Se efectuará desde el 1 de septiembre hasta el 5 de septiembre de 2008 inclusive, en el Dpto. de Tesorería, 3° Piso de la sede central del ISSN, Buenos Aires 353, Neuquén Capital, en horario hábil administrativo (Teléfono 0299-449 6300 -Internos 6340/41).

Informes: La información que sea requerida por los interesados será brindada en el Dpto. Compras y Contrataciones - 3º Piso, de la sede central del ISSN, Buenos Aires 353, en horario hábil administrativo de lunes a viernes (Teléfono 0299-449 6300 Internos 6338/6431 y 6421).

Fecha y Lugar de Apertura: 16 de septiembre de 2008 a las 10 horas en el Dpto. de Compras del ISSN, Buenos Aires 353.

Valor del Pliego: Pesos cien con 00/100 ($ 100,00).

Telefax: (0299) 449 6300 - Interno 6421.

1p 05-09-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

E.P.E.N.

Licitación Pública Nº 32/08

Objeto: «Contratación de mano de obra para montaje de obras de distribución y alumbrado público - Año 2008/09».

Presupuesto Oficial: $ 2.080.000,00 más I.V.A.

Fecha de Apertura: 22 de septiembre del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Dos mil ($ 2.000,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: en el E.P.E.N. calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

1p 05-09-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Licitación Pública Nº 9/2008

«Contratación de camiones para el servicio de riego de calles».

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 15 de setiembre de 2008 a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir de día 28 de agosto y hasta el día 9 de setiembre de 2008, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria - Rivadavia 151- Neuquén y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

Valor del Pliego: Pesos quinientos setenta ($ 570,00).

2p 05 y 12-09-08

CONVOCATORIAS

DA.VI.TEL S.A.

Inscripción en el Reg. Pub. de Com. de Neuquén Nro. 106 Fo. 857/863 To. VI (S.A.) Año 2005

Asamblea General Ordinaria

Convócase a la Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de octubre de 2008, a las 14 horas , en la sede social de DA.VI.TEL S.A., sita en calle H. Irigoyen No.135 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Exposición del Presidente del Directorio sobre las razones de la convocatoria en la fecha y reseña del estado de avance de obras y comercialización de productos y servicios.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y planillas anexas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

4) Distribución de resultados del Ejercicio.

5) Fijación de la remuneración del Directorio.

6) Aprobación de la gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

7) Designación de Directorio por el período de su mandato conforme al estatuto social.

Fdo. Mario A. Carranza, Presidente del Directorio.

1p 05-09-08

COOPERATIVA DE VIVIENDAS PARA EMPLEADOS MERCANTILES DE NEUQUÉN LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Viviendas para Empleados Mercantiles de Neuquén Limitada convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrase en fecha 24 de septiembre de 2.008, a las 20:00 horas, en el local ubicado en calle Perito Moreno Nº 645 de Neuquén Capital, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que suscriban el Acta de Asamblea.

2) Elección de todos los miembros del Consejo de Administración.

3) Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

Se recuerda a los señores asociados que de acuerdo al estatuto social en su Art. 54º: Transcurrida una hora de la establecida para el inicio de la asamblea se dará comienzo a la misma con el número de asistentes presentes y en Art. 57º: A los asociados en condiciones de participar se les entregará la respectiva credencial.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana de Neuquén.

Fdo. Sergio Omar Acuña, Secretario de Actas; Carlos Alberto Pereyra, Presidente.

1p 05-09-08

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CENTENARIO

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Centenario, convoca a todos los miembros a la Asamblea General Ordinaria -Fuera de Término- que se realizará el día 19 de septiembre de 2008, a las 19 horas en su sede social sita en calle Atahualpa Yupanqui y Lago Traful, de la ciudad de Centenario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) socios activos presentes para la firma del Acta de Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración y aprobación de Memorias, Balances e Informes, Ejercicio N° 27 (período 2007).

Esperando contar con su estimada presencia, saludamos a Ud. muy atte.

Fdo.) Bustos Pablo, Secretario; Villardita Daniel, Presidente.

1p 05-09-08

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Paula E. Lage, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB - Ed. Anexo, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados: **«Neuquén Produce S.A. s/Concurso Preventivo», (Expte. Nº 093.412),** se ha designado nueva fecha de Audiencia Infor-

mativa para el día 18 de septiembre de 2.008 a las 09.00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal, y se ha fijado en el día 25 de septiembre de 2.008 la clausura del período de exclusividad. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Buenos Aires, 21 de julio de 2.008. Fdo. Paula E. Lage, Secretaria.

5p 08, 15, 22, 29-08 y 05-09-08

Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez en Primera Instancia a cargo de/l/la Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 1, sito en Rivadavia 205, 2do. Piso -Neuquén Capital-, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaria Única a mi cargo, en los autos caratulados «**IADEP c/Canale Omar Antonio s/Cobro Ordinario de Pesos», (Expte Nº 316442/4),** cita a Canale Omar Antonio, (DNI Nº 20.689.589) para que en plazo de diez dias comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 2 (dos) días en el Boletin Oficial y Diario. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky., Juez. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

2p 29-08 y 05-09-08

Testimonio Acuerdo Nº 4300. Fecha 20 de agosto de 2008. **XVI**. Tribunal Superior de Jusiticia s/Llamado concurso externo profesor escuela de capacitación. Visto y Considerando: El llamado a concurso externo de antecedente y oposición para contratar, bajo la modalidad de locación de servicios por el término de un año, un docente profesional en Ciencias de la Educación o carreras afines, dispuesto por Acuerdo 4273, Punto XI, inc. 2º, y no habiéndose presentado al examen el único participante inscripto, de conformidad fiscal, se resuelve: 1º) Declarar desierto el concurso externo de antecentes y oposición dispuesto por Acuerdo 4273, Punto XI, inciso 2º. 2º) Llamar a concurso externo de antecedentes y oposición para contratar, bajo la modalidad de locación de servicios por el término de un año de un docente (profesional en Ciencias de la Educación o carreras afines), con experiencia comprobable en el diseño y desarrollo de Programas de Capacitación, tendientes a promover cambios organizacionales, preferentemente con una edad de entre 25 y 40 años y con experiencia en implementación de sistemas de calidad, por un monto mensual de pesos tres mil ($ 3.000). 3°) Encuadrar la contratación en las disposiciones del apartado c) del inciso 2°) del Artículo 64 de la Ley N° 2141 y su reglamentación y oportunamente, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las disposiciones del Artículo 75 del Decreto 2758/95. 4º) Facultar a Presidencia para fijar día y hora de la evaluación e integrar el Tribunal Examinador. 5°) Por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales procédase a efectuar las comunicaciones de práctica. 6°) Notifíquese. Tome razón la Administración General. Cúmplase. Fdo. Dr. Ricardo Tomás Kohon, Presidente, el Señor Vocal Doctor Eduardo Felipe Cia; Señor vocal Subrogante Dr. Alejandro T. Gavernet; y el Señor Fiscal Subrogante, el Dr. Pablo Vignaroli, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Nancy Van Der Walt. Secretaría, 21 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Elisa C. Flores, Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 05-09-08

Testimonio Acuerdo Nº 4304. Fecha 27 de agosto de 2008. **VIII**. Secretaría de Gestión Humana s/Modificación Artículo 4 del Reglamento de la Secretaría de Gestión. Visto y Considerando: El proyecto de modificación del Artículo Nº 4 del Reglamento de la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales presentado por dicho organismo, teniendo en cuenta que en su oportunidad, al momento de disponerse el llamado a concurso para cubrir el cargo de Secretario Adjunto se había previsto dentro de las funciones del mismo, la de suscribir algunos actos administrativos, que en la práctica no se implementó. Que es necesario habilitar a dicho funcionario para efectuar la tarea descripta, de conformidad fiscal, se resuelve: 1°) Aprobar la modificación del Reglamento de Gestión Humana y Programas Especiales en su artículo 4, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4: Son funciones del Secretario Adjunto: a) Conceder licencias ordinarias a agentes y funcionarios hasta la jerarquía de Secretario de Cámara inclusive. b) Firmar cargos, cédulas y providencias de mero trámite. c) Disponer la constitución de juntas médicas a agentes y

funcionarios hasta la jerarquía de Secretario de Cámara inclusive. d) Expedir certificaciones relacionadas con documentación a su cargo a funcionarios hasta la jerarquía precedentemente indicada. e) Participar en los concursos de ingreso al Poder Judicial como auxiliar administrativo. f) Colaborar con la administración del personal del Poder Judicial. g) Supervisar todas las novedades que afecten la liquidación de haberes de magistrados y funcionarios, informando oportunamente a las dependencias pertinentes. h) Disponer la confección, alta o archivo de los legajos de funcionarios hasta la jerarquía de Secretario de Cámara inclusive, debiendo supervisar y controlar la actualización permanente de los mismos y requerir y archivar los datos y documentación respaldatoria de los registros. i) Colaborar en el trámite concerniente a las ternas para designaciones de Jueces de Paz. j) Colaborar en las actividades de capacitación de personal con la Escuela de Capacitación del Poder Judicial. k) Subrogar en caso de vacancia o ausencia a la Encargada del Área de Servicios. 2º) Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase. Fdo. Dr. Ricardo Kohon, Presidente; Señor Vocal Doctor Eduardo Felipe Cia; Señor Vocal Subrogante Doctor Alejandro Tomás Gavernet y el señor Fiscal Subrogante Dr. Pablo Vignaroli, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia, Dra. Isabel Nancy Van Der Walt. Secretaría de Superintendencia, 29 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia, Tribunal Superior de Justicia.

1p 05-09-08

El Juez de 1º Inst. Civil y Com. Nº 1 de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, sito en Rivadavia 205, 2º Piso, Sec. Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eva Enriqueta Boisseau y Félix Aldo Gatti en autos: **"Boisseau Eva Enriqueta y Otros s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 373321, Año 2008)**. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario "La Mañana Neuquén". Neuquén, 14 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 05-09-08

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, 3º Piso, de la ciudad de Neuquén, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Korecki Elena en autos: **"Korecki Elena s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 352973/ 2007)**, a efecto que acrediten su derecho. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 11 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Luciana de los Ángeles Rubio, Prosecretaria.

1p 05-09-08

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, con asiento en calle Zevallos 381, de la ciudad de Zapala, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Hernán Justo Francisco Vigil, para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten en autos: **"Vigil Hernán Justo Francisco s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 5730, Año 2007)**. "Zapala, 10 de junio de 2008. ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro... Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Zapala, 1 de agosto de 2008. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Prosecretario.

1p 05-09-08

Graciela M. Blanco, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería Nº 1, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, de la ciudad de Cutral-Có, comunica por el plazo de tres días, en los autos caratulados: **"Oña Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 46.260, Año 2008)**, Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de don Oña Juan Carlos, por lo cual se cita a herederos y acreedores que se crean con derecho a estar en autos por el término de treinta días. Fdo. Dra. Graciela M. Blanco. Cutral-Có, 21 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 05-09-08

La **Municipalidad de Plottier** rematará el día

19-09-08, a las 11 horas en Salón Cultural sito en Pasaje El Viejo Molino: Un lote de terreno ubicado a la vera de la Ruta 22 casi terminal de ómnibus calle Santa Fe (Sur) Nº 465. Excepcional ubicación y medidas de 999,59 m2. Lote 41 c5 NC: 09-22-49-7664, Matrícula: 64.806, Confluencia Plottier, medidas: 17,31 de frente x 59,75 de fondo. Remate Oficial: Base: $ 125.000. Seña: 20%, al contado y mejor postor. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Informes: Sobre condiciones de venta en la Municipalidad de Plottier, y/o al Martillero designado: Juan Nicolás Perata 0299-156-301414.

1p 05-09-08

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez Subrogante del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº Dos Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito en calle Diag. 25 de Mayo N° 51, 2do. Piso, de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por dos días en los autos: **"Municipalidad de S. P. del Chañar c/Gordon Mac Donald e Hijos /Apremio", (Expte. N° 258381-1)** que el Martillero Público Marcelino Vallejos, rematará al contado y al mejor postor el día 25 de septiembre de 2007, a las 10,30 horas, en su local de calle Perú 75 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, con la base de $ 26.870,56 un Lote Agrícola identificado como Lote A-2 Nomenclatura Catastral 06-20-81-7640-0000, inscripción dominial Matrícula 922-Añelo, compuesto de una fracción agrícola dividida en cuatro cuadros en conducción de espalderas, sumando unas 9.000 plantas con variedades de Pakann's y Danyou, en filas de 4 x 2 con alamedas sólo en el frente; cuenta además con una casa modesta al ingreso y otra edificación de habitaciones unidas y con entradas independientes para personal, en regular estado, ocupadas por personal de trabajo y sus familias. Seña: 30% en el acto y saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Deudas: Rentas: $ 9.693,52 al 28-11-08; Vialidad Rural: $ 1.533,99 al 13-08-08. El comprador deberá abonar el impuesto de sellos 1,4% del valor ofrecido dentro de los diez días posteriores a la subasta y la alícuota del 1,6% para completar el impuesto de sellos por transferencias de inmuebles. Deberá además constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 4 % a favor del Martillero y a cargo del Comprador. Exhibic.: El día 20-09-08 concertadas con el Martillero. Consultas: Al Telef. 4891770 y/o al mail marcelinovallejos@yahoo.com.ar. Secretaría, 28 de agosto de 2008. Fdo. Virginia M. Fernández, Secretaria.

1p 05-09-08

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, sito en calle Rivadavia Nº 205/211 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Nocera Miguel Esteban en autos caratulados: **"Nocera Miguel Esteban s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 370594/8)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "Río Negro". Neuquén, 20 de agosto del 2008. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 05-09-08

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, de la Primera Circunscripción de Neuquén, sito en Rivadavia 205, 7º Piso, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Susana Graciela Rodríguez Carrizo, (DNI Nº 13.532.560), a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **"Rodríguez Carrizo Susana Graciela s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 373256/8)**. Neuquén, a los 27 días del mes de agosto de 2008. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 27 de agosto de 2008. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 05-09-08

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado Civ. Com. y Min. Nº 4 de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, comunica por cinco días en autos: **"Expreso Frontera S.R.L. s/ Concurso Preventivo", (Expte. Nº 357079/7)**, que por resolución de fecha 21 de agosto de 2008, se amplió el plazo del período de exclusividad fijando su término para el día 03 de octubre de 2008. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín

Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 25 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 05-09-08

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, sito en calle Rivadavia 205-211, 4to. Piso, de la ciudad de Neuquén Capital, declara abierto el juicio sucesorio de Francisca Guechaqueo, en autos caratulados: **"Guechaqueo, Francisca s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 368.248-08)**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de los treinta días lo acrediten. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén por el plazo de tres días. Secretaría, 26 de agosto de 2008. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 05-09-08

Dra. Paula Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil Nro. Uno, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con sede en Rivadavia Nº 205, 3er. Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Florencio Monzón, para hacer valer sus derechos, con la documentación que lo acredite, en autos: **"Monzón, Florencio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 344.061/6)**. Publíquese por tres días en el Boletín Judicial y Diario La Mañana. Secretaría, 26 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 05-09-08

La Sra. Jueza del Juzgado Civil Nº Uno, a cargo Dra. Paula I. Stanislavsky, por Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 205, Piso 2º, ciudad de Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos: **"Aedo Santiago Segundo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 373191/8)**. Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial y tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 29 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 05-09-08

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial Especial de Concursos y Quiebra, Familia y Minería Nº 1, sito en calle Freyre y Misiones, 3er. Piso de Cutral-Có, Secretaría Nº 1, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Liana Aurora Bonilla y/o Liana Bonilla, en los autos caratulados: **"Bonilla, Liana Aurora y/o Bonilla, Liana s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 46016, Año 2008)**. Publíquese en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 26 de agosto de 2008. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 05-09-08

La Dra. Norma A. González de Galván, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la IV Circ. Judicial del Neuquén, Secretaría a mi cargo, sito en Lamadrid y F. San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, cita a los herederos de don Félix Antonio Parra, DNI 3.429.044 y/o quienes se crean con derecho sobre los inmuebles individualizados como Lote a y b de la Manzana 56 de San Martín de los Andes, Nomenclatura Catastral 15-20-61-2581, Matrícula 7440 - Lácar, para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"Figueroa Marta c/Castro, Rosa y Otros s/Usucapion", (Expte. Nº 7402 Fº 518 Año 1997)**, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Diario La Mañana y en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 31 de julio de 2008. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechin, Secretario.

1p 05-09-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. N° 2 a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, sito en la calle Zeballos y Etcheluz, Piso 2 de la ciudad de Zapala, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Barrera Carmela, a estar a derecho en autos: **"Barrera Carmela s/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 6402 - Año 2008)"**. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Río Negro". Zapala,

26 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 05-09-08

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 5, sito en calle Rivadavia Nº 205, Piso 7 de la ciudad de Neuquén, en los autos: **"Villagran María Inés Suc. ab-intestato", (Expte. Nº 370738/08)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Ofcial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 26 de agosto de 2008. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 05-09-08

Juzgado Civil de Zapala, sito en Etcheluz esq. Zeballos, 2º Piso, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Nº 1, en autos: **"Antoniow Bruno s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 6288, Año 2008)**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Bruno Antoniow. Publíquese por tres días. Secretaría, 27 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 05-09-08

El Juez de 1º Inst. Civil y Com. Nº 3 de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo Belli, sito en Rivadavia 205, 4º Piso, Sec. Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Alberto Suárez en autos: **"Suárez Jorge Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 373914, Año 2008)**. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén". Neuquén, 28 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 05-09-08

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 2, Secretaría Única de la Dra. Lorena Spikerman, de Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Adolfo Víctor Flores para que lo acrediten en los autos caratulados: **"Flores Adolfo Víctor s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 368998/8)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 28 de agosto de 2008. Fdo. Verónica I. Hora, Prosecretaria Relatora.

1p 05-09-08

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 6 con asiento en la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, en los autos caratulados: **"Bou Antonio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 369176/8)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Bou para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por tres (3) días. Neuquén, 2 de julio de 2008. Fdo. Dra. Luciana de los Ángeles Rubio, Prosecretaria.

1p 05-09-08

La Sra. Jueza, Dra. Julia Buisson de Baggio, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Armencio Ruiz, DNI Nº 2.657.043, a que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **"Ruiz Armencio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 348.767/7)**, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 4 a su cargo, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Nora Isasi, sito en calle Rivadavia 205-211, 6° Piso de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial dejándose constancia que los presentes tramitan con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 30 de julio de 2008. Fdo. Dra. María Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 05-09-08

La Sra. Jueza, Dra. Elizabeth García Fleiss, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Vázquez, Héctor Manuel, D.N.I. 6.460.737, a que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **"Vázquez, Héctor Manuel s/ Sucesión ab-intestato", (Expte N°. 355124/07),** que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 6 a su cargo, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205-

211, 3° Piso de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 3 de abril de 2008. Fdo. Dra. María Cecilia Riba, Prosecretaria

1p 05-09-08

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez Subrogante del Juzgado de Juicios Ejecutivos Dos, Secretaría Uno de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en los autos: **«Vicente, Alberto c/ Dominguez, Florencio s/Cobro Ejecutivo», (Expte. 368277/08)** que la Martillera Pública Alicia Correa, rematará el día lunes 8 de setiembre de 2008, a las 11:00 hs. en calle Santiago del Estero Nro. 260 de Neuquén, el siguiente bien: Un automotor Marca Citroen, modelo X-Sara Picasso 2.0I, marca motor Citröen, motor N° 10LH4Z1438233, marca chasis Citröen, chasis N° 935CHRFNK6B513233, tipo sedan 5 puertas, año 2006, que se encuentra inscripto por ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Neuquén N° Uno bajo Dominio FVV 975. Condiciones de Venta: Base $ 16.171,76 al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Deudas: Patente de rodado de la Municipalidad de Neuquén $ 2.932,15 al 30/06/2008. Exhibición: El 4 y 05/09/08. Informes: Tel. 0299 156372057 e-mails:aliciacorr@yahoo.com.ar. Neuquén, Secretaría, 29 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Susana A. Menendez, Prosecretaria.

1p 05-09-08

Banco Provincia del Neuquén S.A. conforme al Art. 585 C. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que la Martillera Pública Alicia Correa, rematará el martes 16 de setiembre de 2008, a las 11.00 hs. en calle Lincoln N° 831 de la ciudad de Neuquén, un automotor marca Renault, modelo Master DCI 120/2006, marca motor Renault, motor Nro. G9UA724C028308, marca chasis Renault, Nro. chasis 93YCDDUH57J726979, tipo transporte de pasajeros, año 2006, que se encuentra inscripto por ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Zapala bajo Dominio FSS 575. Con toda la documentación y revisión técnica vigente. Base: $ 81.280,34. Deudas: Patente de rodado de la Municipalidad de Villa Pehuenia $ 612,56 al 25/08/2008. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor de la martillera. Pago en dinero en efectivo y en dicho acto. Subasta sujeta a posterior aprobación de la entidad financiera. Exhibición: el 12 y 15/09/08 de 14 a 18 hs. contactarse con el Tel. 0299-156372057. Deudas de patentes, aranceles, impuestos y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial estarán a cargo del comprador. Neuquén,1 de setiembre de 2008. Fdo. María Eugenia Grimau, Gerente Dptal., Gerencia de Asesoría Letrada, Banco Provincia del Neuquén S.A.

1p 05-09-08

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, notifica por este medio al Sr. Cristian Roy Detona, D.N.I. 28.207.652, la providencia dictada en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Detona Cristian Roy s/Ordinario» (Expte. N° 4826 Folio 95 Año 2006)** que en su parte pertinente dice: «Zapala, 11 de abril de 2006... Por iniciada demanda la que tramitará según las normas del juicio ordinario (Art. 319 del C.P.C.C.) córrase traslado al demandado Cristian Roy Detona, D.N.I. 28.207.652,.. por el término de quince (15) días, para que comparezca a estar a derecho, la conteste, oponga excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse dentro de dicho plazo, bajo apercibimiento de lo previsto por los Arts. 59 y 356 del texto legal citado...líbrese cédula...». Fdo. Dr. Carlos Raúl Garcilazo, Juez Subrogante»... Y otra: «Zapala, 26 de mayo de 2008... practíquese por edictos la citación ordenada a fs. 15, con transcripción sumaria de la misma, la que deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que la represente en el juicio en caso de incomparencia...». Fdo. Dr. Daniel Norberto Castellvi, Juez Subrogante. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en

el Diario La Mañana de Neuquén. Zapala, de agosto de 2008. Fdo. Carlos Raúl Garcilazo, Secretario. Rubén Omar Caro, Juez Federal.

1p 05-09-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número Uno, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos **«Flores Carlos Rodolfo contra Lopez Juan Cristóbal s/ Transferencia», (Expte. Nº E 31540/08)**, cita y emplaza al Sr. Juan Cristóbal Lopez para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio, conforme a la siguiente providencia: «General Pico, 04 de julio de 2008. Por promovido juicio de transferencia de automotor contra Juan Cristóbal Lopez que se tramitará según las normas del proceso ordinario (Art. 301 C.Pr.). Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el Art. 137 C.Pr. cítese a Juan Cristóbal Lopez mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y en un diario de mayor circulación de la provincia del Neuquén (2 publicaciones) (Art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio». Firmado: Dr. Oscar Melloni (Juez de 1º Instancia). Profesionales intervinientes: Dra. Susana G. Cuadrelli, Dra. Liliana V. Alemany, con domicilio en calle 17 Nº 813 de General Pico (La Pampa). Secretaría, agosto 01 de 2008 Fdo. Dr. Rodolfo Fabián Rodriguez, Secretario.

1p 05-09-08

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, de la ciudad de Neuquén, con sede en Rivadavia N° 205, 6° Piso de la misma ciudad, a cargo de la Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Nora Isasi, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Norma Delfina Dalmau en los autos caratulados **(Expte. 357848/ 7) «Dalmau Norma Delfina s/Sucesión ab-intestato»** . El presente deberá publicarse por tres (3) días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «La Mañana de Neuquén». Neuquén,19 de agosto de 2008. Fdo. Dra. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 05-09-08

Paula Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Inst. Civil, Comercial y de Minería N°1 de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de María Alejandra Poggi, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: **«Poggi María Alejandra s/Sucesión ab- intestato», (Expte. N° 375.708/ 8)**, en trámite por ante dicho juzgado, Secretaría Única, sito en Rivadavia N° 205/211 - 2° Piso. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana de Neuquén». Neuquén, 29 de agosto de 2008. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 05-09-08

Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 4, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 209/211, Piso 6to. de la ciudad de Neuquén (Capital) en los autos caratulados: **«Bonfiglio Rosa Susana s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 368236/8)** cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Rosa Susana Bonfiglio. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 28 de agosto de 2.008. Fdo. Dra. María Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 05-09-08

Rombo Cía. Financiera S.A. conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 18 de septiembre de 2008, a las 10,30 hs., en Sgo. del Estero 260 - Neuquén, el vehículo: «marca Renault modelo Clío Pack 1.2 DD AA, tipo sedán 5 puertas, año 2007, motor Renault N° D4F G728Q0363 56, chasis Renault N° 8A1BB270F8L921087, Dominio GPV 313 - Base: $ 19.702 - Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Pago

en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: contactarse con el Tel. 0299 156372057. Deuda por patente $ 412 al 31.08.08. Aranceles, impuesto y/o todo otro gasto que corresponda para la inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 01 de septiembre de 2008. Fdo. Horacio García Miralles, Abogado.

1p 05-09-08

Rombo Cía. Financiera S.A. conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 18 de Septiembre de 2008, a las 10 hs., en Sgo. del Estero 260 - Neuquén, el vehículo marca Renault, modelo Clío Authentique 1.2 16V., tipo sedán 3 puertas, año 2006, motor Renault N° D4FG728Q-015365, chasis Renault N° 93YCB270F6J700921, Dominio FMM 715.- BASE: $ 14.497. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: contactarse con el Tel. 0299 156372057. Deuda por patente $ 1.155,55 al 31.08.08. Aranceles, impuesto y/o todo otro gasto que corresponda para la inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 01 de septiembre de 2.008. Fdo. Horacio García Miralles, Abogado.

1p 05-09-08

Por disposición de S.S. el Juez Dra. Norma A. Gonzalez de Galván de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de Junín de los Andes, sito en Lamadrid esq. Félix San Martín de esta localidad, Secretaría Única a mi cargo, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de doña Raquel Pérez y de don Belisario del Carmen y/o Belisario Orrego, que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: **«Orrego Belisario del Carmen y Otro s/Sucesión ab-intestato, (Expte. Nº 21886/8)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 15 de agosto de 2008. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechín, Secretario.

1p 05-09-08

La Dra. Paula Stanislavsky, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, sito en calle Rivadavia Nº 205, 2º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza a herederos y acreedores de Chein Alcides Maron, a estar a derecho por el término de treinta días en autos: **«Maron Chein Alcides s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 369.442, Año 2.008).** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 26 de agosto de 2.008. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 05-09-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DDHH

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2º Ley Nº 2333)

El titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2º inc. c) de la Ley Nº 2333, informa la siguiente toma de razón: Tipo de Inscripción: Alta. Registro: Nº 008 - Letra: R - Mes: 08 - Año 2008. Deudor Alimentario Inscripto: Rodriguez, Mauro Alejandro - DNI Nº 28.254.086. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 4 - Neuquén. Autos de Origen: **«Casado Analía Cristina c/ Rodríguez Mauro Alejandro s/Incidente de Ejecución de Alimentos atrasados», (Expte. ICF 10.830-2007)**. Fdo. Dr. Ricardo Riva, Subsecretario de Justicia y Derechos Humanos, Mrio. de Justicia, Trabajo y Seguridad.

El titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2º inc. c) de la Ley Nº 2333, informa la siguiente toma de razón: Tipo de Inscripción: Alta. Registro: Nº 009 - Letra: C - Mes: 08 - Año 2008. Deudor Alimentario Inscripto: Choscos, Alejandro Marcelo - DNI Nº 24.777.477. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 1 - Neuquén. Autos de Origen: **«Giménez María Roberta c/ Choscos Marcelo s/Filiación», (Expte. Nº 32.414/**

7). Fdo. Dr. Ricardo Riva, Subsecretario de Justicia y Derechos Humanos, Mrio. de Justicia, Trabajo y Seguridad.

1p 05-09-08

Por el presente se notifica al Sr. **Lino, Marcelo** de lo dispuesto por Resolución N° 718/08 del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, a fectos de que haga valer el derecho a defensa que le asiste: «Visto : El Expediente N° 4765-2173/08; y Considerando: Que a fs. 01 el Agente Marcelo Lino, presenta la renuncia a la Administración Pública Provincial, a partir del 28 de mayo de 2008; Que a fs. 03 se consta copia de Resolución N° 412/08, mediante la cual se ordena la sustanciación de sumario administrativo al mencionado agente por presunto incumplimiento a lo establecido en el Art. 9° inc. a) y h) del E.P.C.A.P.P.; Que en virtud a lo mencionado ut supra y de acuerdo a lo establecido en el Art. 111° inc. h) del E.P.C.A.P.P.; Que a fs. 05, el Asesor Legal del Ente dictamina en sentido favorable al rechazo de la renuncia del empleado; Por ello, el Presidente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento Resuelve: Artículo 1°: Recházase la solicitud de renuncia del Agente Marcelo Lino, Empleado N° 498100, DNI N° 18.410.884, hasta tanto se resuelva el Sumario Administrativo iniciado mediante Expte. N° 4765-2283/08. Artículo 2°: Suspéndase el pago de haberes del Agente en cuestión, a resultas del Sumario Administrativo. Artículo 3°: Notifíquese al interesado y archivar. Fdo.) Damiani.

1p 05-09-08

AVISOS

HUINCA LAHUEN S.A.

Convocatoria a los Accionistas

El Presidente del Directorio de Huinca Lahuen SA con domicilio en Coronel Vidal 245 de la ciudad de Zapala, informa a los Sres. accionistas que detenten acciones ordinarias, que de acuerdo al aumento de capital social dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 26 de agosto de 2008, y de acuerdo a las estipulaciones del artículo vigésimo tercero del Estatuto y 194 de la Ley 22.903, se formula ofrecimiento por el plazo de treinta días desde la última publicación del presente a los fines de su derecho a optar por la suscripción preferente y acrecer en el aumento de capital de $400.000 divididos en 40.000 acciones ordinarias, nominativas, clase A con derecho a cinco votos por acción, de valor nominal $10 cada una. Los accionistas interesados en el ejercicio de sus derechos, deberán dirigirse al Directorio, manifestando por nota, que será decepcionada oportunamente la voluntad del ejercicio de los derechos enunciados, en orden a su proporción.

1p 05-09-08

BAFRA S.R.L.

Comunica que por Reunión de Socios de 10/03/2008 se resolvió la renovación de autoridades quedando conformadas de la siguiente manera: Socios Gerentes: Josue Balduzzi y Natalia Fraga. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén en autos: «Bafra SRL s/Inscripción de Actas», (Expte. Nº 14674/2008). Secretaría:12/08/2008. Fdo. Mariela Judith Dupont, Pro Secretaria Relator, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 05-09-08

TRAHUNCURA S.A.

Edicto Ampliatorio

Fecha del Contrato de Constitución Escritura Nº 38: 15 de mayo de 2007. Fecha de modificación del Contrato Social Escritura Nº 60: 19 de junio de 2007.

1p 05-09-08

LUCERO VIAJES

Se comunica por el término de Ley que Mabel Noemí Lucero, DNI Nº 5.883.380 con domicilio en calle Capitán Drury Nº 380, cede y transfiere a favor de Laura Mercedes Stura, DNI Nº 13.524.329 (CUIL 27-13524329-4), con domicilio en calle Teniente Coronel Perez Nº 935, el Fondo de Co-

mercio ubicado en Avenida San Martín Nº 836, 2° Piso, Of. «B», que gira bajo la denominación de «LUCERO VIAJES» firma unipersonal de Mabel Noemí Lucero (CUIT 27-05883380-6), todos domicilios de la ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lacar, Provincia del Neuquén. Para las reclamaciones de Ley se designa al Registro Notarial Nº 3 de la ciudad de San Martín de los Andes (Nqn) a cargo de la Esc. Ana R. Jordán, con domicilio en calle Elordi Nº 845, Primer Piso.

1p 05-09-08

RADIOS DEL VALLE S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 3 de fecha 04 de enero de 2008, se ha resuelto designar al Sr. Claude Staicos, DNI 24.975.846 como socio gerente de la sociedad.

1p 05-09-08

SUMAR S.R.L.

Se informa que por acta de reunión de socios del día 27 de diciembre de 2007 se ha designado en el cargo de Gerente titular a la Sra. Sandra Cristina Sánchez, D.N.I. Nº 20.120.986, por el término de dos años, quien ha aceptado su designación de conformidad.

1p 05-09-08

VIVERO NATURAL S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea Nº 9 de fecha 27 de junio de 2008, ratificada por Acta de Asamblea Nº 10 de fecha 16 de julio de 2008, se ha resuelto designar como Directora titular a Graciela Elena Coy, y como Directora suplente a Elena Concepción Herrera, Presidente del Directorio Graciela Elena Coy. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr./a Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Vivero Natural S.A. s/Inscripción de Acta», (Expediente N`RENQPC Exp. 14329/8). Secretaría, 28 de agosto de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 05-09-08

EKKIS S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios Nº 8 de fecha 26 de julio de 2.008, se ha resuelto la reelección de María Fernanda Tejedor como Socio Gerente de la firma EKKIS S.R.L. y por un período de 2 años a partir de la fecha de celebración de la Reunión de Socios de la citada fecha. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta provincia, en autos caratulados: «EKKIS SRL s/Inscripción de Acta», (Expte. Nº 14922, Folio....., Año 2008). Secretaría, 25 de agosto de 2008. Fdo. GRaciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 05-09-08

BACS S.A.

Se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de enero de 2002, se procedió a la designación, distribución y aceptación de los integrantes del Directorio, en la siguiente forma: Presidente: Miguel Ángel Zarzur, D.N.I. 16.637.050 y Director Suplente: Claudio Adrián Ariztoy, D.N.I. 16.964.961. Al vencimiento de su mandato, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de enero de 2004, se procedió a una nueva designación de los integrantes del Directorio por el término de 3 (tres) años y a la distribución de dividendos en efectivo. La decisión de distribuir dividendos fue ratificada posteriormente por el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2006. Por Acta de Directorio de fecha 8 de enero de 2004 se resolvió la distribución y aceptación de cargos en la siguiente forma: Presidente: Miguel Ángel Zarzur, D.N.I. 16.637.050, Vicepresidente: Claudio Adrián Ariztoy, D.N.I. 16.964.961, como Directores Titulares: Alejandro Charra D.N.I. 17.457.535, Hernán Carbonel, D.N.I. 25.725.546 y Héctor Saúl Castro, D.N.I. 21.686.791 y como Directores Suplentes: Elda Edith Bujaldón, D.N.I. 16.470.620, Norma Rojo, D.N.I. 12.648.536, Oscar Vázquez, D.N.I. 7.783.210 y Carin Nicolás Zarzur, D.N.I. 25.842.245. Se hace saber además que mediante Acta de Directorio de fecha 5 de julio de 2004 y Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 9 de enero de 2005, tras las renuncias del Vicepre-

sidente y los Directores titulares, se procedió a la designación de los integrantes del Directorio hasta la culminación del periodo. Se resolvió la distribución y aceptación de cargos en la siguiente forma: Presidente: Miguel Ángel Zarzur, D.N.I. 16.637.050, Vicepresidente: Norma Rojo, D.N.I. 12.648.536, como Directores Titulares: Elda Edith Bujaldón, D.N.I. 16.470.620,Oscar Vázquez, D.N.I. 7.783.210 y Carin Nicolás Zarzur, D.N.I. 25.842.245 y como Directores Suplentes: Claudio Adrián Ariztoy, D.N.I. 16.964.961, Alejandro Charra, D.N.I. 17.457.535, Hernán Carbonel, D.N.I. 25.725.546 y Héctor Saúl Castro, D.N.I. 21.686.791. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: «BACS S.A. s/Inscripción de Actas», (Expte. 11205/5). Secretaría, 04 de agosto de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 05-09-08

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Acordada Nº 039/08

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil ocho, siendo las once horas, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los Consejeros, Eduardo Felipe Cia, en su carácter de Presidente del Cuerpo, Hugo Omar Altamirano, Carla Castiglioni, Claudio Gabriel Gastaminza, Oscar Rubén Lavaggi, Gustavo Martín Olivera, Adolfo Enry Rebolledo, y la Secretaria del Consejo, Romina Irigoin, y

VISTO:

El estado de los autos: "Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el siguiente cargo: Un (1) cargo de Defensor, titular de la Defensoría de los Derechos del Niño y del Adolescente Nº 2 de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén Capital (Categoría MF3)" y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo concluido las etapas de evaluación de antecedentes, evaluación técnica y entrevista personal y conforme lo dispone el artículo 25 de la Ley 2533 corresponde emitir el orden de mérito definitivo relativo al Concurso del Visto.

Que el orden de mérito definitivo de los postulantes al cargo concursado, se obtiene computando en forma acumulativa los puntajes resultantes de cada una de las etapas precitadas.

Que la etapa de antecedentes resultó ser impugnada por la Dra. Natalia Soledad Stornini, conforme surge de fs. 99/101 de las actuaciones del visto;

Que el tratamiento y resolución de la misma se difirió hasta la etapa actual por aplicación del artículo 43 del Reglamento de Concursos –conforme surge de la Sesión Plenaria de fecha 5 de agosto del corriente año plasmada en Acta 045/08.

Que en Sesión Plenaria del día de la fecha y tal como surge del Acta 053/08 se brindó tratamiento a las referidas impugnaciones.

Que por Resolución Nº 020/08 de igual fecha se resolvió hacer lugar parcialmente a la impugnación impetrada por la Dra. Stornini, contra la etapa de evaluación de antecedentes, sólo con relación a los votos de los Consejeros Rebolledo y Lavaggi, y en lo que refiere a su puntaje y el del postulante Carlos Eduardo García Vila.

Que, asimismo, la etapa de evaluación técnica resultó impugnada por la citada postulante Stornini, la cual fue analizada por los miembros del Jurado interviniente, quienes contestaron el traslado emitiendo un informe que confirma los puntajes asignados oportunamente a la totalidad de los postulantes.

Que, en tal sentido, y no advirtiendo absurdidad ni arbitrariedad manifiesta, se resuelve rechazar dicha impugnación mediante Resolución 021/08.

Que en la Sesión ordinaria del día de la fecha se aprueba el orden de mérito definitivo obtenido con la sumatoria de los puntajes asignados a cada postulante en las sucesivas etapas, incluidas las modificaciones habidas en la etapa de antecedentes.

Que, en consecuencia, los puntajes obtenidos por los postulantes en las distintas etapas del concurso resultan ser los siguientes: 1)

Amicone, Mónica Viviana: etapa de antecedentes: doce puntos y cincuenta y dos centésimos (12,52), etapa de evaluación técnica: treinta y cinco puntos (35) y entrevista personal: dieciocho puntos y setenta y un centésimos (18,71); 2) De La Colina, María Fernanda Carmen: etapa de antecedentes: tres puntos y treinta y siete centésimos (3,37), etapa de evaluación técnica: veinticinco puntos (25) y entrevista personal: seis puntos y cuarenta y dos centésimos (6,42); 3) Durán, Juan Pablo: etapa de antecedentes: cinco puntos y sesenta y siete centésimos (5,67), etapa de evaluación técnica: veintitrés puntos (23) y entrevista personal: quince puntos y ochenta y cinco centésimos (15,85); 4) García Vila, Carlos Eduardo: etapa de antecedentes: seis puntos y ochenta y siete centésimos (6,87), etapa de evaluación técnica: veintiséis puntos (26) y entrevista personal: catorce puntos y catorce centésimos (14,14); 5) Ortiz Luna, Fernanda Andrea: etapa de antecedentes: nueve puntos y noventa y ocho centésimos (9,98), etapa de evaluación técnica: treinta y dos puntos (32) y entrevista personal: dieciocho puntos y setenta y un centésimos (18,71); 6) Stornini, Natalia Soledad: etapa de antecedentes: nueve puntos y cuarenta y nueve centésimos (9,49), etapa de evaluación técnica: veintiséis puntos (26) y entrevista personal: dieciséis puntos y cuarenta y dos centésimos (16,42) y 7) Tangorra Egler, Fabián: etapa de antecedentes: once puntos y cincuenta y cinco centésimos (11,55), etapa de evaluación técnica: veintitrés puntos (23) y entrevista personal: diecisiete puntos (17).

Que conforme lo dispone el artículo 21 del Reglamento Interno del Consejo, corresponde emitir la presente norma.

Por ello;

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ACUERDA:

Artículo 1: Aprobar el orden de mérito definitivo de los postulantes inscriptos al Concurso Público Número Catorce, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente norma, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y por lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2: Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en los diarios de circulación provincial (Río Negro y La Mañana de Neuquén), por el término de un día (art. 38 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición de este Consejo).

ANEXO ÚNICO

Apellido	Nombre	DNI	Puntaje Orden de Mérito Definitivo
Amicone	Mónica Viviana	14.309.907	66,23
Ortiz Luna	Fernanda Andrea	26.218.793	60,69
Stornini	Natalia Soledad	23.763.667	51,91
Tangorra Egler	Fabián	18.072.419	51,55
García Vila	Carlos Eduardo	12.092.304	47,01
Durán	Juan Pablo	17.308.648	44,52
De la Colina	María Fernanda Carmen	22.846.709	34,79

Fdo.) Eduardo Felipe Cia (Presidente), Hugo Omar Altamirano, Carla Castiglioni, Claudio Gabriel Gastaminza, Oscar Rubén Lavaggi, Gustavo Martín Olivera y Enry Adolfo Rebolledo (Consejeros), Romina Irigoin (Secretaria).

Acordada Nº 040/08

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil ocho, siendo las once horas, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los Consejeros, Eduardo Felipe Cia, en su carácter de Presidente del Cuerpo, Hugo Omar Altamirano, Carla Castiglioni, Claudio Gabriel Gastaminza, Oscar Rubén Lavaggi, Gustavo Martin Olivera, Adolfo Enry Rebolledo, y la Secretaria del Consejo, Romina Irigoin, y

VISTO:

El estado de los autos: "Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el siguiente cargo: Un (1) cargo de Defensor, titular de la Defensoría de los Derechos del Niño y del Adolescente de la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral Có (Categoría MF3)", y

CONSIDERANDO:

Que habiendo concluido las etapas de evaluación de antecedentes, evaluación técnica y entrevista personal y conforme lo dispone el artículo 25 de la Ley 2533 corresponde emitir el orden de mérito definitivo relativo al Concurso del Visto.

Que el orden de mérito definitivo de los postulantes al cargo concursado, se obtiene computando en forma acumulativa los puntajes resultantes de cada una de las etapas precitadas.

Que la etapa de antecedentes resultó ser impugnada por la Dra. Natalia Soledad Stornini, conforme surge de fs. 91/93 de las actuaciones del visto.

Que el tratamiento y resolución de la misma se difirió hasta la etapa actual por aplicación del artículo 43 del Reglamento de Concursos –conforme surge de la Sesión Plenaria de fecha 5 de agosto del corriente año plasmada en Acta 045/08.

Que en Sesión Plenaria del día de la fecha y tal como surge del Acta 053/08 se brindó tratamiento a las referidas impugnaciones.

Que por Resolución Nº 020/08 de igual fecha se resolvió hacer lugar parcialmente a la impugnación impetrada por la Dra. Stornini, contra la etapa de evaluación de antecedentes, sólo con relación a los votos de los Consejeros Rebolledo y Lavaggi, y en lo que refiere a su puntaje y el del postulante Carlos Eduardo García Vila.

Que, asimismo, la etapa de evaluación técnica resultó impugnada por la citada postulante Stornini, la cual fue analizada por los miembros del Jurado interviniente, quienes contestaron el traslado emitiendo un informe que confirma los puntajes asignados oportunamente a la totalidad de los postulantes.

Que, en tal sentido, y no advirtiendo absurdidad ni arbitrariedad manifiesta, se resuelve rechazar dicha impugnación mediante Resolución 021/08.

Que en la Sesión ordinaria del día de la fecha se aprueba el orden de mérito definitivo obtenido con la sumatoria de los puntajes asignados a cada postulante en las sucesivas etapas, incluidas las modificaciones habidas en la etapa de antecedentes.

Que, en consecuencia, los puntajes obtenidos por los postulantes en las distintas etapas del concurso resultan ser los siguientes: 1) De La Colina; María Fernanda Carmen: etapa de antecedentes: tres puntos y sesenta y siete centésimos (3,67), etapa de evaluación técnica: veinticinco puntos (25) y entrevista personal: seis puntos y cuarenta y dos centésimos (6,42); 2) García Vila, Carlos Eduardo: etapa de antecedentes: siete puntos y veintitrés centésimos (7,23), etapa de evaluación técnica: veintiséis puntos (26) y entrevista personal: quince puntos y cuarenta y dos centésimos (15,42); 3) Macedo Font, Alina Vanessa: etapa de antecedentes: tres puntos y treinta y nueve centésimos (3,39), etapa de evaluación técnica: veinticuatro puntos (24) y entrevista personal: trece puntos y cincuenta y siete centésimos (13,57); 4) Stornini, Natalia Soledad: etapa de antecedentes: nueve puntos y noventa y cuatro centésimos (9,94), etapa de evaluación técnica: veintiséis puntos (26) y entrevista personal: diecisiete puntos y ochenta y cinco centésimos (17,85); 5) Tangorra Egler, Fabián: etapa de antecedentes: once puntos y noventa y un centésimos (11,91), etapa de evaluación técnica: veintitrés puntos (23) y entrevista personal: diecisiete puntos y ochenta y cinco centésimos (17,85); y 6) Vega, Claudia Silvina: etapa de antecedentes: tres puntos y cincuenta y ocho centésimos (3,58), etapa de evaluación técnica: veinticuatro puntos (24) y entrevista personal: catorce puntos y cuarenta y dos centésimos (14,42).

Que conforme lo dispone el artículo 21 del Reglamento Interno del Consejo, corresponde emitir la presente norma.

Por ello;

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ACUERDA:

Artículo 1: Aprobar el orden de mérito definitivo de los postulantes inscriptos al Concurso Público Número Quince, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente norma, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y por lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2: Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en los diarios de circulación provincial (Río Negro y La Mañana de Neuquén), por el término de un día (art. 38 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición de este Consejo).

Fdo.) Eduardo Felipe Cia (Presidente), Hugo Omar Altamirano, Carla Castiglioni, Claudio Gabriel Gastaminza, Oscar Rubén Lavaggi, Gustavo Martín Olivera y Adolfo Enry Rebolledo. (Consejeros), Romina Irigoin (Secretaria).

ANEXO ÚNICO

Apellido	Nombre	DNI	Puntaje Orden de Mérito Definitivo
Stornini	Natalia Soledad	23.763.667	53,79
Tangorra Egler	Fabián	18.072.419	52,76
García Vila	Carlos Eduardo	12.092.304	48,65
Vega	Claudia Silvina	23.588.691	42
Macedo Font	Alina Vanessa	27.186.424	40,96
De la Colina	María Fernanda Carmen	22.846.709	35,09

Fdo.) Eduardo Felipe Cia (Presidente), Hugo Omar Altamirano, Carla Castiglioni, Claudio Gabriel Gastaminza, Oscar Rubén Lavaggi, Gustavo Martín Olivera y Adolfo Enry Rebolledo (Consejeros), Romina Irigoin (Secretaria).

Acordada Nº 041/08

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil ocho, siendo las once horas, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los Consejeros, Eduardo Felipe Cia, en su carácter de Presidente del Cuerpo, Hugo Omar Altamirano, Carla Castiglioni, Claudio Gabriel Gastaminza, Oscar Rubén Lavaggi, Gustavo Martín Olivera, Adolfo Enry Rebolledo, y la Secretaria del Consejo, Romina Irigoin, y

VISTO:

El estado de los autos: "Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el siguiente cargo: Un (1) cargo de Defensor, titular de la Defensoría de los Derechos del Niño y del Adolescente de la III Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala (Categoría MF3)", y

CONSIDERANDO:

Que habiendo concluido las etapas de evaluación de antecedentes, evaluación técnica y entrevista personal y conforme lo dispone el artículo 25 de la Ley 2533 corresponde emitir el orden de mérito definitivo relativo al Concurso del Visto.

Que el orden de mérito definitivo de los postulantes al cargo concursado, se obtiene computando en forma acumulativa los puntajes re-

sultantes de cada una de las etapas precitadas.

Que la etapa de antecedentes resultó ser impugnada por la Dra. Natalia Soledad Stornini, conforme surge de fs. 92/93 de las actuaciones del visto.

Que el tratamiento y resolución de la misma se difirió hasta la etapa actual por aplicación del artículo 43 del Reglamento de Concursos –conforme surge de la Sesión Plenaria de fecha 5 de agosto del corriente año plasmada en Acta 045/08.

Que en Sesión Plenaria del día de la fecha y tal como surge del Acta 053/08 se brindó tratamiento a las referidas impugnaciones.

Que por Resolución Nº 020/08 de igual fecha se resolvió hacer lugar parcialmente a la impugnación impetrada por la Dra. Stornini, contra la etapa de evaluación de antecedentes, sólo con relación al voto del Consejero Rebolledo.

Que, asimismo, la etapa de evaluación técnica resultó impugnada por las postulantes Natalia Soledad Stornini y Norma Alicia Fuentes, las cuales fueron analizadas por los miembros del Jurado interviniente, quienes contestaron el traslado emitiendo un informe que confirma los puntajes asignados oportunamente a la totalidad de los postulantes.

Que, en tal sentido, y no advirtiendo absurdidad ni arbitrariedad manifiesta, se resuelve rechazar dichas impugnaciones mediante Resolución 021/08.

Que en la Sesión ordinaria del día de la fecha se aprueba el orden de mérito definitivo obtenido con la sumatoria de los puntajes asignados a cada postulante en las sucesivas etapas, incluidas las modificaciones habidas en la etapa de antecedentes.

Que, en consecuencia, los puntajes obtenidos por los postulantes en las distintas etapas del concurso resultan ser los siguientes: 1) Álvarez, Mariano Sebastián: etapa de antecedentes: tres puntos y sesenta y seis centésimos (3,66), etapa de evaluación técnica: veinticuatro puntos (24) y entrevista personal: trece puntos y cuarenta y dos (13,42); 2) Calaccio, Gabriela Belma: etapa de antecedentes: once puntos y treinta y cinco centésimos (11,35), etapa de evaluación técnica: treinta y tres puntos (33) y entrevista personal: diecinueve puntos y setenta y un (19,71); 3) Castro Liptak, Paula Beatriz: etapa de antecedentes: cinco puntos y cuarenta y nueve centésimos (5,49), etapa de evaluación técnica: treinta y tres puntos (33) y entrevista personal: diecisiete puntos y setenta y un centésimos (17,71); 4) De La Colina, María Fernanda Carmen: etapa de antecedentes: tres puntos y treinta centésimos (3,30), etapa de evaluación técnica: veinticinco puntos (25) y entrevista personal: seis puntos y cuarenta y dos centésimos (6,42); 5) Fuentes, Norma Alicia: etapa de antecedentes: seis puntos y treinta y tres centésimos (6,33), etapa de evaluación técnica: treinta y dos puntos (32) y entrevista personal: dieciséis puntos y setenta y un centésimos (16,71); 6) Stornini, Natalia Soledad: etapa de antecedentes: nueve puntos y cincuenta y siete centésimos (9,57), etapa de evaluación técnica: veintiséis puntos (26) y entrevista personal: diecisiete puntos y cuarenta y dos centésimos (17,42) y 7) Tangorra Egler, Fabián: etapa de antecedentes: once puntos y cuarenta y dos centésimos (11,42), etapa de evaluación técnica: veintitrés puntos (23) y entrevista personal: diecisiete puntos y ochenta y cinco centésimos (17,85).

Que conforme lo dispone el artículo 21 del Reglamento Interno del Consejo, corresponde emitir la presente norma.

Por ello;

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ACUERDA:

Artículo 1: Aprobar el orden de mérito definitivo de los postulantes inscriptos al Concurso Público Número Dieciséis, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente norma, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y por lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2: Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en los diarios de circulación provincial (Río Negro y La Mañana de Neuquén, por el término de un día (art. 38 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición

de este Consejo).

Fdo.) Eduardo Felipe Cia (Presidente), Hugo Omar Altamirano, Carla Castiglioni, Claudio Gabriel Gastaminza, Oscar Rubén Lavaggi, Gustavo Martín Olivera y Adolfo Enry Rebolledo (Consejeros), Romina Irigoin (Secretaria).

ANEXO ÚNICO

Apellido	Nombre	DNI	Puntaje Orden de Mérito Definitivo
Calaccio	Gabriela Belma	11.753.351	64,06
Castro Liptak	Paula Beatriz	23.352.000	56,20
Fuentes	Norma Alicia	22.141.611	55,04
Stornini	Natalia Soledad	23.763.667	52,99
Tangorra Egler	Fabián	18.072.419	52,27
Alvarez	Mariano Sebastián	23.918.756	41,08
De la Colina	María Fernanda Carmen	22.846.709	34,72

Fdo.) Eduardo Felipe Cia (Presidente), Hugo Omar Altamirano, Carla Castiglioni, Claudio Gabriel Gastaminza, Oscar Rubén Lavaggi, Gustavo Martín Olivera y Adolfo Enry Rebolledo (Consejeros), Romina Irigoin (Secretaria).

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

Disposición Nº 012/08

Neuquén, 30 de mayo de 2008

VISTO:

La Ley Nacional 20.337, el Decreto Nº 123/07 y el Convenio Nacional en materia de Cooperativas celebrado entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y el Gobierno de la Provincia del Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 123/07 se crea la Dirección Provincial de Cooperativas y Mutuales dependiente de la Subsecretaría de Capacitación y Empleo del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén;

Que con fecha 05 de marzo de 2008 la Provincia del Neuquén firmó un convenio de mutua colaboración con el Instituto Nacional de Economía Social, por el cual se estableció que la Dirección Provincial de Cooperativas y Mutuales es el órgano local competente en materia de cooperativas;

Que existen entidades cooperativas que desarrollan su actividad en territorio provincial, y su sede social no corresponde a la jurisdicción de la Provincia del Neuquén;

Que conforme a la Ley Nacional Nº 20.337 artículo 14 para el funcionamiento de sucursales en distinta jurisdicción, las entidades deben dar conocimiento al órgano local competente, acreditando la constitución regular de la cooperativa;

Que es necesaria la creación, en el ámbito de esta Dirección Provincial, de un registro para las delegaciones, sucursales o representación permanente de cooperativas con domicilio legal en otra jurisdicción;

Que también es necesario determinar la documentación que deben presentar las cooperativas, extranjeras o con domicilio en otra jurisdicción, para su inscripción en el Registro Provincial y cumplir con los recaudos exigidos por la Ley 20.337 y por esta Dirección;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

DISPONE:

Artículo 1º: Créase dentro del ámbito de la Dirección Provincial de Cooperativas y Mutuales un Registro Provincial para Delegaciones, Sucursales y cualquier otra clase de representación

permanente de cooperativas de extraña jurisdicción, que funcionalmente dependerá de la Dirección General de Registro, Promoción y Desarrollo.

Artículo 2º: Las cooperativas constituidas en extraña jurisdicción y que resuelvan instalar Delegaciones, Sucursales o cualquier otra clase de representación en esta provincia deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Solicitud de inscripción dirigida al Director Provincial de Cooperativas y Mutuales firmada por Presidente y Secretario del Consejo de Administración o personas autorizada por éste, indicando domicilio de la Delegación, Sucursal o cualquier otra clase de representación permanente y de la persona encargada de diligenciamiento.

b) Constancia legalizada de que la Cooperativa haya cumplimentado los requisitos legales de inscripción en los organismos específicos correspondientes, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, a saber:

• Resolución de la Autoridad de Aplicación (INAES) en la cual se otorga la autorización para funcionar.

• Certificado expedido por el Órgano Local Competente de la jurisdicción en la cual se encuentra la Sede o Casa Matriz de la Cooperativa, en el cual conste que la entidad ha cumplido, a la fecha de solicitud de autorización para el funcionamiento de la Sucursal, con los deberes que imponen las normas de su jurisdicción y que no existen medidas precautorias ni inhibitorias registradas respecto de la entidad, sus administradores y sindicatura.

c) Copia legalizada del Estatuto Social, sus modificaciones y Reglamentos Internos, incluyendo las constancias de autorización por el Órgano de Control Nacional.

d) Copia legalizada de la documentación administrativa, contable y asamblearia correspondiente al último ejercicio contable, a saber:

• Acta del Consejo de Administración mediante la cual se convocó a Asamblea General Ordinaria.

• Publicación de la convocatoria a Asamblea y/o notificación fehaciente a los asociados, en cumplimiento de lo estipulado por el Estatuto de cada entidad.

• Memoria, Estados Contables legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, informe del Síndico e Informe de Auditoría.

• Acta de Asamblea.

e) Copia legalizada de constancia de elección de las autoridades vigentes, a saber:

• Acta de Asamblea en la cual se designan a los consejeros y síndicos.

• Acta del Consejo de Administración en la cual se distribuyen los cargos.

f) Copia autenticada del Acta de Asamblea o del Consejo de Administración decidiendo crear la Delegación, Sucursal o cualquier otra clase de representación permanente.

g) Copia autenticada del Acta designado a la o las personas autorizada/s para la administración y demás gestiones de la Delegación, Sucursal o cualquier otra clase de representación permanente en la Provincia, con sus datos personales y fecha de vencimiento del mandato otorgado.

h) Datos de identidad, tipo y número de documento y domicilio del o de los representantes.

i) Domicilio real de la sucursal, fecha a partir de la cual comenzará a funcionar y servicios que se prestarán en la misma.

Artículo 3º: Anualmente, dentro de los sesenta (60) días de la fecha de cierre del ejercicio, toda Delegación, Sucursal o cualquier otra clase de representación permanente deberá remitir una memoria descriptiva del volumen de operaciones y/o ventas realizadas en la Provincia y la actuación de cualquier otro dato que le sea requerido.

Artículo 4º: Las Delegaciones, Sucursales o cualquier otra clase de representación permanente que a la fecha de publicación de esta disposición, se encuentren funcionando en la Provincia contarán con un plazo especial de hasta sesenta (60) días para cumplimentar los requisitos establecidos en el artículo 2º de la misma.

Artículo 4º: De forma.

Fdo. Cr. Oscar Alberto López, Director Provincial de Cooperativas y Mutuales.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Ordenanza 2654/08

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PLOTTIER SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar el uso y funcionamiento de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Plottier, conforme a la Ley Provincial Nº 1083 y obligatoriedad de las Empresas de Transporte de Pasajeros en los recorridos por Ruta 22, de utilizar la infraestructura de dicha Terminal para el ascenso y descenso de pasajeros, considerándola como parada fija obligatoria.

Artículo 2º: Las Empresas de Transporte Público de Pasajeros, urbano e interurbano (Neuquén, Plottier, Senillosa y El Chocón), en los recorridos por Ruta 22, utilizarán la infraestructura de dicha Terminal para el ascenso y descenso de pasajeros, considerándola como parada "fija y obligatoria", quedando exentas del pago por el uso de la plataforma.

Artículo 3º: La Municipalidad de Plottier, a través de la Dirección de Transporte, tendrá las siguientes atribuciones:

Ejercer la Autoridad máxima dentro de la Estación Terminal, debiendo sus disposiciones ser acatadas por los Transportadores de Pasajeros por automotor, concesionarios, titulares de permisos, usuarios y públicos en general.

a) Organizar la administración interna.
b) Organizar y controlar los distintos servicios.
c) Ordenar y controlar la utilización de la Estación Terminal de Ómnibus.
d) Organizar detalladamente los regímenes de las concesiones y permisos.
e) Organizar el sistema de control.
f) Asignar y distribuir las funciones, tareas y horarios del personal.
g) Podrá requerir el auxilio de la fuerza pública, en casos justificados, para el mantenimiento de la Seguridad y el Orden Público dentro de la estación Terminal.
h) Tendrá libre acceso a las boleterías, oficinas y locales de las empresas, que utilicen en la Estación Terminal, a los ámbitos entregados a la explotación comercial. Esta facultad, es delegada a los inspectores u otros agentes de jerarquía de las Direcciones que corresponda efectuar el control pertinente.

DE LAS TASAS DE SERVICIOS

Artículo 4º: Fíjese como valor de la tasa por "Toque de Dársena", de la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Plottier, según el siguiente detalle:

1 - Hasta 500 toques	2 módulos
2 - De 500 a 750	1 1/2 módulos.
3 - Más de 751	1 módulo.

Artículo 5º: Deróganse las disposiciones de la Ordenanza Nº 2.028/01.

Artículo 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Dada en la Sala Pública del Concejo Deliberante de la ciudad de Plottier, a los tres días del mes de julio del año dos mil ocho.

Fdo. Lucio Antonio Parra, Presidente. Daniel Oscar Rolandelli, Secretario Legislativo.

Ordenanza 2670/08

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PLOTTIER SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1º: Modifícase el Título XIII del Código Tributario del Artículo 122º en adelante, correspondiente a "Derechos de Publicidad y Propaganda", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 122º:
Ámbito de aplicación
Por los conceptos que a continuación se enuncian, se abonarán los importes que al efecto se establezca:
a) La publicidad, propaganda escrita o gráfica, hecha en la vía pública o visible desde ésta, con

fines lucrativos o comerciales.
b) La publicidad y propaganda que se hace en el interior de locales destinados al público (cines, teatros, comercios, campos de deportes y demás sitios de acceso público);
c) La publicidad o propaganda oral realizada en la vía pública o lugares públicos o que, por algún sistema o método de alcance a la población;

Quedan exentos:
a) La publicidad o propaganda con fines sociales, recreativos, culturales, asistenciales y benéficos;
b) La exhibición de chapas de tamaño tipo donde constan solamente nombres y especialidad de profesionales con título universitario;
c) Los anuncios que en forma de letreros, chapas o avisos sean obligatorios en virtud de normas oficiales y por el tamaño mínimo previsto en dicha norma;
d) La publicidad que se refiere a mercaderías o actividades propias del establecimiento siempre que se realicen en el interior del mismo y que no incluya marcas.

Artículo 2º: Modifíquese el artículo 123º del Código Tributario, correspondiente a "Derechos de Publicidad y Propaganda", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 123º:
Base Imponible
La base imponible estará constituida por la superficie de los avisos, forma de anuncio, ubicación, posición u otras particularidades que establezcan la Ordenanza Tarifaria Anual y la reglamentaria.
Cuando la base imponible sea la superficie de la publicidad y propaganda, esta será determinada en función al trazado del rectángulo de base horizontal, cuyos lados pasen por las partes de máxima saliente del anuncio, incluyendo colores identificatorios, marco, revestimiento, fondo y todo otro adicional agregado al anuncio:

Clases de Anuncios
Se entiende por anuncio publicitario o toda leyenda, inscripción, dibujo, colores identificatorios, imagen, emisión de sonidos, música y todo otro elemento similar, cuyo fin sea la difusión pública de marcas, productos, eventos, actividades, empresas o cualquier otro objeto de o con carácter esencialmente comercial o lucrativo.
A los efectos de la determinación se entenderá por Letreros a la propaganda propia del establecimiento donde la misma se realiza y Aviso a la propaganda ajena a la titularidad del lugar".

Artículo 3°: Modifíquese el artículo 124º del Código Tributario, correspondiente a "Derechos de Publicidad y Propaganda", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 124°:
Responsables del pago
Considérase contribuyente y/o responsable de anuncios publicitarios a la persona física o jurídica que con fines de promoción de su marca, comercio o industria profesión, servicio o actividad, realiza, con o sin intermediarios de la actividad publicitaria, la difusión pública de los mismos.
Serán solidariamente responsables del pago de los derechos, recargos y multas que correspondan, los anunciadores, anunciados, permisionarios, quienes cedan espacios con destino a la realización de actos de publicidad y propaganda y quien en forma directa o indirecta se beneficien con su realización".

Artículo 4°: Modifíquese el artículo 125º del Código Tributario, correspondiente a "Derechos de Publicidad y Propaganda", el que quedará redacta-do de la siguiente manera:

"Artículo 125º:
Autorización previa
Salvo casos especiales, para la realización de propaganda o publicidad deberá requerirse y obtener la autorización previa de la Municipalidad y cuando corresponda, registrar la misma en el padrón respectivo, sin prejuicio de cumplimentar el procedimiento y requisitos que al efecto se establezca".

Artículo 5°: Modifíquese el artículo 126º del Código Tributario, correspondiente a "Derechos de Publicidad y Propaganda", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 126º
Visado municipal

Toda propaganda efectuada en forma de pantalla, afiche, volante y medios similares, deberán contener en el ángulo superior derecho la intervención Municipal que los autoriza.

Publicidad no tarifada.
Cuando la publicidad o propaganda no estuviera expresamente contemplada, se abonará la tarifa general que al efecto se establezca en la Ordenanza Impositiva anual" .

Artículo 6°: Modifíquese el artículo 127º del Código Tributario, correspondiente a "Derechos de Publicidad y Propaganda", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 127°:
Forma y Término de pago
Los derechos se harán efectivos en forma anual, en cuyo caso se fija como vencimiento del derecho los días 30 de abril de cada año, de resultar día inhábil el vencimiento operará el primer día hábil inmediato posterior. Quedando el Departamento Ejecutivo autorizado para prorrogar el plazo si así lo creyera conveniente.

Vigencia
Los letreros, anuncios, avisos y similares, abonarán el derecho anual no obstante su colocación temporaria.
Toda publicidad que se vuelva a generar anunciando otro texto distinto a aquel por el cual se abonó el derecho, será considerado como nuevo y deberá pagar como tal" .

Artículo 7°: Modifíquese el artículo 128° del Código Tributario, correspondiente a "Derechos de Publicidad y Propaganda", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 128°:
Publicidad sin permiso
En los casos en que el anuncio se efectuara sin permiso, modificándose lo aprobado o en lugar distinto al autorizado, sin perjuicio de las penalidades a que diere lugar, el Departamento Ejecutivo podrá disponer la remoción o borrado del mismo con cargo a los responsables.

Se impondrá una multa de aplicación automática del 100% del derecho que corresponda abonar, para aquellas publicidades que se hubieran efectuado sin contar con el permiso previo.
Toda deuda por Derechos de Publicidad y Propaganda no abonada en término se liquidará al valor del gravamen vigente al momento del pago" .

Artículo 8°: Modifíquese el artículo 129º del Código Tributario, correspondiente a "Derechos de Publicidad y Propaganda", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 129°:
Prohibición
Queda expresamente prohidido en todo ámbito del ejido municipal, toda publicidad o propaganda cuando medien las siguientes circunstancias:
a) Cuando los elementos utilizados no sean previamente fiscalizados y aprobados por la Municipalidad;
b) Cuando utilicen muros de edificios públicos o privado, sin autorización de su propietario;
c) Cuando los elementos utilizados para la publicidad o propaganda, obstruyan directa o indirectamente el señalamiento oficial;
d) Cuando se pretenda utilizar árboles o similares para soportarla".

Artículo 9°: Modifíquese el artículo 130° del Código Tributario, correspondiente a "Derechos de Publicidad y Propaganda", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 130°:
Permisos renovables
Los permisos serán renovables con el sólo pago de los derechos respectivos, los derechos no sean satisfechos dentro del plazo correspondiente, se consideran desistidos de derecho; no obstante subsistirá la obligación de los responsables de contemplar al pago hasta que la publicidad o propaganda sea retirada o borrada y de satisfacer los recargos y multas que en cada caso correspondan.

Restitución de elementos
No se dará curso a pedido de restitución de elementos retirados por la Municipalidad, sin que acredite el pago de los derechos, sus accesorios

y los gastos ocasionados por el retiro y depósito.

Artículo 10°: Derógase toda norma que sea contraria a la presente.

Artículo 11°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de su promulgación y puesta en vigencia.

Artículo 12°: Cumplido, archívese.

Dada en la Sala Pública del Concejo Deliberante de la ciudad de Plottier, a los siete días del mes de agosto del año dos mil ocho.

Ordenanza Nº 2671/08

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PLOTTIER SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 34º de la Ordenanza General Impositiva, correspondiente a "Derechos de Publicidad y Propaganda", el que quedará redactado del siguiente modo:

"Artículo 34º: Por la publicidad en la vía pública, o interiores con acceso a público, o visible desde ésta en los lugares donde se desarrollan actividades lucrativas o productivas, deberán tributar un importe mínimo anual por año o fracción, de acuerdo a la siguiente escala:

Hechos imposibles valorizados en metros cuadrados o fracción y por faz:

a) Letreros simples (paredes, heladeras, exhibidores, vidrieras, o similar)	12 módulos
b) Avisos simples (paredes, heladeras, exhibidores, vidrieras, o similar)	18 módulos
c) Letreros salientes (marquesinas, toldos, o similar)	18 módulos
d) Avisos salientes (marquesinas, toldos, o similar)	24 módulos
e) Avisos en tótem	32 módulos
f) Avisos en salas de espectáculos	12 módulos
g) Avisos sobre ruta, caminos, terminales de medios de transportes, baldíos	12 módulos

Hechos imposibles valorizados en otras magnitudes

h) Aviso realizado en vehículos de reparto, carga o similares-motos	4 módulos
i) Aviso realizado en vehículos de reparto, carga o similares-automóviles	8 módulos
j) Aviso realizado en vehículos de reparto, carga o similares-furgón/camiones	20 módulos
k) Aviso realizado en vehículos de reparto, carga o similares-semis	32 módulos
l) Murales, por cada 10 unidades de afiches	6 módulos
m) Calcos de tarjetas de crédito, por unidad	2 módulos
n) Publicidad en cabinas telefónicas, por unidad	232 módulos
o) Avisos proyectados, por unidad	40 módulos
p) Avisos en estadios o mini estadios en espectáculos deportivos no televisados, por unidad y por función	20 módulos
q) Avisos en estadios o mini estadios en espectáculos deportivos televisados, por unidad y por función	8 módulos
r) Banderas, estandartes, gallardetes, etc., por unidad	6 módulos
s) Avisos de remates u operaciones inmobiliarias, por cada 50 unidades	40 módulos
t) Cruzacalles, por unidad	12 módulos
u) Avisos en sillas, mesas, sombrillas, parasoles, o similares, por unidad	8 módulos
v) Publicidad móvil, por un mes o fracción	60 módulos

w) Publicidad móvil, por año	200 módulos
x) Publicidad oral, por unidad y por día	8 módulos
y) Campañas publicitarias, por día y stand	60 módulos
z) Publicidad que se distribuya en el interior del comercio (folleto), para anunciante, por millar o fracción para comercios locales	5 módulos
para otras empresas	16 módulos
aa) Distribución de publicidad y promoción domiciliaria y/o callejera (volante) para cada anunciante, por millar o fracción para comercios locales	5 módulos
para otras empresas	18 módulos
bb) Por las revistas con avisos publicitarios u ofertas comerciales, se abonarán cada mil o fracción para carillas útiles	20 módulos
cc) Por cada publicidad o propaganda no contemplada en los incisos anteriores, por unidad o metro cuadrado o fracción	24 módulos

Todo Derecho por publicidad y propaganda no abonada en término se liquidará al valor del gravamen al momento del pago.

Cuando los hechos imposibles se encuentran en la Zona 1, de conformidad con lo establecido en el art. 42, se incrementará.

Cuando los anuncios precedentemente citados fueren iluminados o luminosos los derechos se incrementarán en lm cincuenta por ciento (50%), en caso de ser animados o con efectos de animación se incrementarán en un veinte por ciento (20%) más.

Si la publicidad oral fuera realizada con aparatos de vuelo o similares se incrementará en un cien por ciento (100%).

Toda publicidad referida a tabacos, cigarrillos y bebidas alcohólicas de cualquier tipo o graduación tendrán un incremento en un cien por ciento (100%) sobre todos los conceptos».

Artículo 2º: Derógase toda norma que sea contraria a toda norma.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos, cumplido, archívese.

Dada en la Sala Pública del Concejo Deliberante de la ciudad de Plottier, a los siete días del mes de agosto del año dos mil ocho.

Ordenanza Nº 2.672/08

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PLOTTIER SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1º: Agrégase el Título XVI y todos sus artículos correspondientes a la Parte Especial del Código Tributario, a continuación del Título XV, el que quedará redactado de la siguiente manera:

TÍTULO XVI

TASA POR FACTIBILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y HABILITACIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN Y SUS ESTRUCTURAS PORTANTES

Hecho Imponible

"Artículo 153: Por el estudio y análisis de planos, documentación técnica, informes, inspección, así como también por los demás servicios administrativos, técnicos o especiales que deban prestarse para el otorgamiento de la factibilidad de localización y habilitación de antenas de comunicación, telefonía fija, telefonía celular, televisión por cable, transmisión de datos y/o cualquier otro tipo de tele y/o radiocomunicación y estructuras de soporte de las mismas, se deberá abonar la tasa que al efecto se establezca en la Ordenanza Impositiva.

Base Imponible

Artículo 154: La Tasa se abonará por cada antena y estructura de soporte, por la que se requiera el otorgamiento de la factibilidad de localización y habilitación, según Ordenanza regulatoria de dichos permisos y conforme a lo establecido

en la Ordenanza Impositiva anual.

Pago

Artículo 155: El pago de esta tasa por la factibilidad de localización y habilitación, deberá efectuarse en forma previa al otorgamiento de la habilitación.

Contribuyentes y Responsables

Artículo 156º: Son responsables de esta tasa y estarán obligados al pago, las personas físicas o jurídicas solicitantes de la factibilidad de localización y habilitación, los propietarios y/o administradores de las antenas y sus estructuras portantes y/o los propietarios del predio donde están instaladas las mismas de manera solidaria".

Artículo 2º: Agrégase el Título XVII y los Artículos 157, 158, 159 y 160 a la Parte Especial del Código Tributario, el que quedará redactado de la siguiente manera:

TÍTULO XVII

TASA POR INSPECCIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN Y SUS ESTRUCTURAS PORTANTES

Hecho Imponible

«Artículo 157º: Por los servicios de inspección destinados a verificar la conservación, mantenimiento y condiciones de funcionamiento de las antenas de radiofrecuencia, radiodifusión, tele y radiocomunicaciones, telefonía fija, telefonía celular, televisión por cables, transmisión de datos y cualquier otro tipo de radio o tele comunicación, y sus estructuras de soporte, que tengan permiso municipal según ordenanza regulatoria de dichos permisos, se deberá abonar la tasa que al efecto se establezca en la Ordenanza Impositiva. Aquellas antenas y estructuras portantes de las mismas que no cuenten con la correspondiente habilitación, deberán igualmente tributar esta tasa desde el momento de entrada en vigencia de esta ordenanza o desde la fecha de instalación de dichas antenas y estructuras portantes, según se acredite en forma fehaciente, independientemente de las sanciones que correspondiere aplicar según la ordenanza que regula la habilitación de estas instalaciones.

Base Imponible

Artículo 158º: La tasa se abonará por cada antena y estructura de soporte autorizada, conforme a lo establecido en la Ordenanza Impositiva anual.

Pago

Artículo 159º: El pago de la tasa por inspección se hará efectivo en el tiempo y forma, que establezca la Ordenanza Impositiva anual.

Contribuyentes y Responsables

Artículo 160º: Son responsables de esta tasa y estarán obligados al pago, las personas físicas o jurídicas permisionarias de las instalaciones de antenas y sus estructuras de soporte, los propietarios y/o administradores de las antenas y sus estructuras portantes y/o los propietarios del predio donde están instaladas las mismas de manera solidaria".

Artículo 3°: Incorpórase como Título XIII de la Ordenanza General Impositiva «Tasa por factibilidad de localización y habilitación de instalación de Antenas de Telefonía Celular», el que quedará redactado de la siguiente manera: "Modifícanse los Artículos 60°, 61° y 62° de la Ordenanza General Impositiva que quedará redactado de la siguiente manera:

TÍTULO XIII

TASA POR FACTIBILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y HABILITACIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN Y SUS ESCTRUCTURAS PORTANTES

"Artículo 60º: De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal, por cada estructura soporte de antenas de comunicación, telefonía fija, telefonía celular, televisión por cable, transmisión de datos y/o cualquier otro tipo de tele y/o radiocomunicación se abonará el siguiente monto:

4.000 módulos - por cada estructura».

Artículo 4º: Agrégase el Título XIV a la Ordenanza General Impositiva, el que quedará redactado de la siguiente manera:

TÍTULO XIV

TASA POR INSPECCIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN Y SUS ESTRUCTURAS PORTANTES

"Artículo 61º: De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza General Impositiva, por cada estructura, soporte de antenas de comunicación, telefonía fija, telefonía celular, televisión por cable, transmisión de datos y/o cualquier otro tipo de tele y/o radiocomunicación se abonará el siguiente monto:
4.000 módulos - por cada estructura».

Artículo 5º: Agrégase el Título XV a la Ordenanza General Impositiva, el que quedará redactado de la siguiente manera:

TASA POR INSPECCIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN Y SUS ESTRUCTURAS PORTANTES

«Artículo 62°: De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza General Impositiva, fíjense a los efectos del pago de la Tasa por Inspección de antenas y estructura de soporte, de radiofrecuencia, radiodifusión, tele y radiocomunicaciones, telefonía fija, telefonía celular, televisión por cables, transmisión de datos y cualquier otro tipo de radio o telecomunicación, los siguientes montos:

a. Antenas y estructura soporte de telefonía celular, telefonía fija o de éstas conjuntamente con otros sistemas de transmisión de datos y/o telecomunicaciones:

Descripción	Monto Bimestral
De 0 a 18 metros	800 Módulos
De 18 a 45 metros	1200 Módulos
Más de 45 metros	1600 Módulos

b. Antenas utilizadas por medios de comunicación social (Radio AM y FM locales)

Descripción	Monto Bimestral
De 0 a 18 metros	200 Módulos
De 18 a 45 metros	280 Módulos
Más de 45 metros	400 Módulos

c. Otras antenas de radiofrecuencia, radiodifusión, televisión por cable y tele y/o radiocomunicaciones:

Descripción	Monto Bimestral
De 0 a 18 metros	400 Módulos
De 18 a 45 metros	800 Módulos
Más de 45 metros	1200 Módulos

Artículo 6º: Derógase toda norma que sea contraria a la presente.

Artículo 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 8º: Dése a publicidad. Cumplido, archívese.

Dada en la Sala Pública del Concejo Deliberante de la ciudad de Plottier, a los siete días del mes de agosto del año dos mil ocho

Ordenanzas Sintetizadas Año 2008

2666 - Rectifica la Ordenanza Nº 2.495/06.

2667 - Rectifica la Ordenanza Nº 2.488/06

2668 - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar obra pública bajo la modalidad de colaboración conjunta con vecinos de la localidad de Plottier.

2669 - Reglamenta la habilitación de estructuras portantes de antenas de comunicación.

2673 - Autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de locación de obra con el Sr. Rubén Prieto de SEMCOR S.A..

2674 - Faculta al Ejecutivo Municipal a suscribir convenio para el cobro de Servidumbre en el Ejido Municipal.

2675 - Engloba las chacras 66 y 67 para suscribir la escritura correspondiente.

2676 - Condona por tasa municipales a contribuyentes varios.

2677 - Aprueba la subdivisión del Lote 3-A-1.

2678 - Autoriza al gobierno de la provincia a realizar las mejoras del edificio de la EPET 19.

2679 - Condona y exime por tasa municipales

a contribuyentes varios.

2680 - Adhiere a la Ley Provincial Nº 2.592.(Licencia por Maternidad)

2681 - Deja sin efecto la autorización del proyecto turístico denominado los Canales de Plottier.

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2008

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

455 - Aprueba de la conformación de la Comisión Municipal de Box en jurisdicción de la Municipalidad de Vista Alegre.

457 - Desiminuye y reestructura el Presupuesto de Gastos y Recursos 2007, a partir del primero de octubre de 2007.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1411 - s/Ratifíquese los contenidos y alcances del Decreto Nº 640/MS de fecha 08 de julio del corriente año, a través del cual se conformó en Senillosa el Plenario del Consejo Local de la Niñez y Adolescencia y la Mesa Coordinadora Ejecutiva. Promulgada por Decreto nº 738/MS.

1413 - s/Autorízase, al Departamento Ejecutivo Municipal, a dar de baja del Inventario Patrimonial, los bienes que a continuación se detallan:
*Una cinta métrica Stanley de 50 mts. de fibra de vidrio.
*Una cinta métrica Diamante de 50 mts. de acero.
*Una impresora Epson Stylus c43 ux.
*Una máquina de escribir eléctrica marca Olympia.
*Una silla tapizada base metálica con rueda
*Un teléfono marca General Electric.
*Un juego de cortinas (dos cortinas).
Promulgada por Decreto Nº 753/MS.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR- 7221. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días de mayo del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 1º de Neuquén – Muñoz Nelson s/Accidente de Tránsito con JP-520", (Expte. Nº 2600-46146/2007),** corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 048 "CPN" – Preventivo Nº 1285 "CPN", ambos de fecha 12-03-07, en trámite por ante este Tribunal.... Visto: .... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente Muñoz Nelson Ariel (D.N.I. Nº 26.441.399 – L.P. Nº 605.076/0) y al Sargento Riquelme José Abel (D.N.I. Nº 21.518.847 – L.P. Nº 760.304/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Dra. Verónica G. Novoa Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR-7222. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días de mayo del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 3º Neuquén – Muñoz Ramón s/Accidente de Tránsito con JP-504 el día 22-07-06", (Expte Nº 2600-45467/2006),** corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 097 "CTN" – Preventivo Nº 2618 "CTN/V", ambos de fecha 25-07-06, en trámite por ante este Tribunal....Visto: ....Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Oficial Ayudante Sifuentes Javier Eduardo L.P. Nº 849.128/0 y al Cabo Muñoz Ramón Ricardo L.P. Nº 610.848/0, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa – Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR-7223. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los

veintidós días de mayo del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 19 de Neuquén – Figueroa Juan Carlos s/Accidente de Tránsito con JP-488", (Expte Nº 2600-46172/2007),** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 054 "CBC/AI" de fecha 20-02-07, en trámite por ante este Tribunal...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Primero Figueroa Juan Carlos (D.N.I. Nº 16.165.457 – L.P. Nº 323.835/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR-7224 En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días de mayo del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 25º de Junín de los Andes – Burgos Oscar s/Rotura parabrisas del móvil JP-638", (Expte. Nº 2600-46335/2007),** corre agregado por cuerda actuación preliminar Art. 105 del R.A.A.P. –Año 2007), en trámite por ante este Tribunal....Visto:....Considerando: .... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Ayudante Burgos Oscar Fabián (D.N.I. Nº 20.558.651 – L.P. Nº 129.550/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR-7226. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días de mayo del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento de Toxicomanía – Manriquez Jorge s/Accidente de Tránsito con JP-345 el día 28-04-07", (Expte Nº 2600-46236/2007),** corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 007 "DTX" de fecha 30-04-07), en trámite por ante este Tribunal....Visto:...Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente Manríquez Jorge Sacarías (D.N.I. Nº 24.925.192 – L.P. Nº 523.198/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal-, Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR-7246. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de junio del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 18º de Neuquén – Nahuel Fabián Arturo s/Daños JP-671 el día 02-03-2006", (Expte. Nº 2600-45111/2006),** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 1898 "CGN" de fecha 8 de marzo de 2006, en trámite por ante este Tribunal.... Visto:....Considerando: .... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Cabo Primero Nahuel Fabián Arturo – D.N.I. Nº 25.329.378 - L.P. Nº 616.565/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de pesos cuatrocientos ($ 400,00), en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses –Tasa Pasiva del Banco Provincia del

Neuquén Sociedad Anónima- aplicables a dicho monto, a partir del día 2/03/06, hasta 30/04/08, que conforme planilla de liquidación practicada por Secretaría, asciende a la suma de $ 42,77. Asimismo en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total de pesos cuatrocientos cuarenta y dos con setenta y siete centavos, ($ 442,77) en el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Art. 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Notificar el presente decisorio a la Dirección de Administración y División Patrimoniales de la Policía de la Provincia del Neuquén, para su conocimiento y demás efectos. Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y publíquese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR-7248. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de junio del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Unidad de Detención – Luengo Juan Enrique s/Accidente de Tránsito con JP-299 – ocurrido el 1-4-03", (Expte. Nº 2600-42757/2004),** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 201 "DUD-AI" de fecha 3 de junio de 2003, en trámite por ante este Tribunal....Visto:... Considerando: .... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Cabo Luengo Juan Enrique, D.N.I. Nº 20.251.901 - L.P. Nº 516.855/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de pesos trescientos veinte ($ 320,00), correspondiente al capital, en concepto de reposición por el perjuicio fiscal ocasionado, atento al pago voluntario mediante depósito en la cuenta corriente del Tribunal de Cuentas en el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima (conf. Art. 118 Ley 2141); dar por extinguida dicha obligación de pago. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, publíquese y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL TAHOMA, TIMES, Cuerpo 11, doble espacio y debidamente Firmado.

SUMARIO

Edición de 52 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Dirección Provincial de Minería - Pág. 3 a 10

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 10 a 36

Normas Legales - Pág. 36 a 50

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - 50 a 52

Anexo I
Ley 2604 -Presupuesto del Poder Ejecutivo Provincial.

***Anexo II* - Acuerdos del Tribunal de Cuentas.**